



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 28611 EN LA
PROTECCION DEL ECOSISTEMA DEL BALNEARIO LA
ESMERALDA DE COLAN

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

BR. CARLOS ALBERTO ZAPATA CALLATA

ASESORES

DR. CRISTIAN AUGUSTO JURADO FERNÁNDEZ

DR. MILTON CESAR CORONADO VILLARREYES

LINEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO AMBIENTAL

PIURA – PERÚ

2019

El Jurado en cargo de evaluar la tesis presentada por don **CARLOS ALBERTO ZAPATA CALLATA**, cuyo título es: "**APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 28611 EN LA PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA DEL BALNEARIO LA ESMERALDA EN COLAN**".

Reunido en fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por la estudiante, otorgándole el calificativo de: **15 – QUINCE**

Piura, 25 de marzo 2019



Dr. Marco Antonio Carmona Brenis
PRESIDENTE



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
SECRETARIO



Dr. Cristian Augusto Jurado Fernández
VOCAL



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación está dedicado a mis Padres Carlos e Irma, quienes formaron en mi un particular carácter el cual me permitió cumplir las metas planteadas, sin ellos no hubiera llegado tan lejos, a mis hermanos y amigos por constantes muestras de apoyo en todo momento, además para aquellos que desean aportar en la investigación, analizando y proponiendo soluciones desde una perspectiva distinta, inclusive multidisciplinaria.

Carlos Zapata

AGRADECIMIENTO

A Dios sobre todas las cosas, recuerden que Él es bueno todo el tiempo, y al en mi fé pienso en lo afortunado que he sido al conocer a las personas que forman parte de quien soy hoy.

A todos los docentes, sin duda cada uno apporto en mi aprendizaje una lección la cual recordare con aprecio, y al final de este tramo del camino un agradecimiento especial al Dr. Cristian Jurado Fernandez, por su excelente forma de guiar a cada uno de la clase, además a mis asesores, a mis amigos que estuvieron ahí en ese momento preciso.

Carlos Zapata

DECLARACION DE AUTENTICIDAD

Yo, Carlos Alberto Zapata Callata, con DNI n° 70749407 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se muestran en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.



Carlos Alberto Zapata Callata

DNI n° 70749407

Piura, 2019

PRESENTACION

Señores del jurado evaluador de la tesis: “Aplicabilidad del Artículo 81 de la Ley 28611 en la Protección del Ecosistema del Balneario La Esmeralda de Colán”, según los procedimientos y lineamientos establecidos por el estatuto normativo para la elaboración y sustentación de los trabajos para poder obtener el título profesional de abogado; de la Universidad Cesar Vallejo. Se coloca a disposición el estudio desarrollado para su correspondiente revisión, con el compromiso de absolver las observaciones que se presenten y así mismo con la finalidad de que la investigación aporte en el cumplimiento de la normativa nacional e internacional ambiental y así proteger el encanto paisajístico, a sus habitantes y al turismo que es fuente de ingresos económicos, al mismo tiempo que se tome en consideración la permanente educación ambiental en Colán.

El autor

RESUMEN

La investigación, tiene como punto central el concepto de turismo sostenible en el cual se basa la forma de cómo proteger al ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán, el paisaje de este medio ambiente se encuentra conformado por componentes que son recursos naturales, que son usados de manera recreativa y turística, así mismo se pretende lograr que se tome conciencia del valor en su paisaje natural, siendo de provecho por los turistas y los mismos pobladores se debe proteger para ser de igual provecho para las generaciones futuras. Planteado como objetivo determinar el desarrollo jurídico a partir de la aplicabilidad del artículo 81 de la Ley General del Ambiente 28611 en el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán para así contribuir en la protección este medio ambiente para la mejora de su paisaje natural en el cual además dependen más especies que al igual que los turistas visitan la playa en temporada de verano, y al logarse el cumplimiento de este planteamiento se podrá obtener un turismo sostenible.

Es pertinente señalar que en la presente tesis al plantearse planteó el objetivo general, se analizó los fundamentos jurídicos desde la perspectiva del turismo sostenible con la motivación de aportar a la protección de este ambiente materia de investigación; así mismo, se ha utilizado una metodología de investigación sustantiva y teórica, para lo que se ha tomado como fuentes de contrastación a la doctrina, la legislación y otras fuentes formales del derecho, además se ha aplicado instrumentos de recolección de información.

Palabras claves: turismo sostenible, protección ambiental, paisaje, ecosistema, balneario.

ABSTRACT

The research has as its central point the concept of sustainable tourism which is based on how to protect the ecosystem of the spa Esmeralda de Colán, the landscape of this environment is made up of components that are natural resources, which are used in a recreational and tourist manner, it is also intended to achieve awareness of the value in its natural landscape, being of benefit to tourists and the inhabitants themselves should be protected to be of equal benefit for future generations. Set as objective to determine the legal development from the applicability of Article 81 of the General Environmental Law 28611 in the ecosystem of the spa Esmeralda de Colán to contribute in the protection of this environment for the improvement of its natural landscape in which in addition, more species depend on it, just as tourists see the beach in the summer season, and by achieving compliance with this approach, sustainable tourism can be obtained.

It is pertinent to point out that in the present thesis when raising the general objective, the legal foundations were analyzed from the perspective of sustainable tourism with the motivation of contributing to the protection of this environment research subject; likewise, a methodology of substantive and theoretical research has been used, for what has been taken as sources of contrast to the doctrine, legislation and other formal sources of law, in addition has been applied instruments of information collection.

Keywords: sustainable tourism, environmental protection, landscape, ecosystem, spa.

ÍNDICE

	Pág.
Hoja de jurado	li
Dedicatoria	lii
Agradecimiento	iv
Presentación	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Resumen	vii
Abstract	viii

I. INTRODUCCIÓN

1.1.	Realidad problemática	11
1.2.	Trabajos previos	19
1.3.	Marco teórico	19
1.3.1.	Turismo Sostenible	19
1.3.1.1.	Concepto	19
1.3.1.2.	Características del Turismo Sostenible	21
1.3.1.3.	Beneficios del Turismo Sostenible	22
1.3.1.4.	Turismo y Educación Ambiental	24
1.3.1.5.	Comparación de Eco ética y Mecanismos	25
1.3.2.	Protección del Ambiente	27
1.3.2.1.	Concepto	27
1.3.2.2.	Normatividad internacional	29
1.3.2.3.	Normatividad nacional	30
1.3.2.4.	Características de Colán	34
1.4.	Formulación del problema	35
1.5.	Justificación del estudio	36
1.6.	Hipótesis	36
1.7.	Objetivos	36
1.7.1.	Objetivo general	36
1.7.2.	Objetivos específicos	38

II. MÉTODO

2.1.	Diseño de investigación	39
2.2.	Variables, Operacionalización	39

2.2.1.	Variables	40
2.2.2.	Operacionalización	40
2.3.	Población y muestra	40
2.3.1.	Población	40
2.3.2.	Muestra	40
2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	40
2.4.1.	Técnicas de recolección de datos	40
2.4.2.	Instrumentos de recolección de datos	40
2.4.3.	Validez y confiabilidad	41
2.5.	Métodos de análisis de datos	41
2.6.	Aspectos éticos	42
III.	RESULTADOS	43
IV.	DISCUSIÓN	59
V.	CONCLUSIONES	62
VI.	RECOMENDACIONES	63
VII.	BIBLIOGRAFÍA	64
VIII.	ANEXOS	65

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática.

Los paisajes naturales que nos ofrece la naturaleza solo se podrán seguir apreciando y disfrutando a medida que se garantice el cuidado de estos, y para que sigan siendo atractivos para los turistas es necesario el compromiso de protegerlos, siendo esto a su vez que dependerá de los mismos ciudadanos quienes llegan en calidad de turistas y de los pobladores del lugar al orientar a los mismos en las buenas prácticas ambientales para la conservación de estos paisajes, y en este caso materia de investigación el paisaje que ofrece una playa, que la componen elementos de su ecosistema, si se cumple esto se estaría generando el turismo sostenible.

Se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, esto en el contexto del turismo en una playa, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido, por lo que se tendrá en cuenta normativa nacional e internacional, y se reduzca el impacto negativo.

En España, los ciudadanos tienen una mejor disposición al cumplimiento de normas para el cuidado del medioambiente en especial cuando se trata del cuidado de las playas, más aun el gobierno de este país se preocupa en dictar medidas para prevenir actividades que deterioren el paisaje de sus playas, por ende se incorporó en su legislación como bien de uso público las playas y es a través del reglamento del uso de las costas la Ley 22/1988 que se establece la potestad del cuidado de estas entregando la jurisdicción a los municipios en la protección de las playas, que a través de una ordenanza municipal establecen sanciones pecuniarias a quienes infringen la norma establecida, dañando o ensuciando las playas públicas, permitiendo o prohibiendo ciertas actividades como llevar animales, que pueden ser mascotas o para trasladarse, las fiestas, juegos, pescar, el uso de embarcaciones de recreo, colocación de instalaciones, sombrillas, etc, el cuidado del medio ambiente de sus playas es transmitida a los ciudadanos a través de la Ley 22/1988 de Costas, de forma general en todo el territorio

español, y de forma complementaria estarían las Ordenanzas que son puestas por cada municipio, que desarrollarían los criterios permisivos y restrictivos de dicha norma. (Legalitas, 2015)

En Perú, la legislación ambiental tiene el propósito de proteger al medio ambiente, de manera general a través de la Ley General del Ambiente 28611 y de manera complementaria a través de Ordenanzas Municipales emitidas por cada Municipalidad, incluyendo aquellas que tienen playas dentro de su jurisdicción, como ejemplo podemos mencionar a la Municipalidad de Miraflores en Lima, la cual expidió una Ordenanza Municipal donde se aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas Ordenanza N°480-MM, con fecha 23 de febrero de 2017, la cual tendría como finalidad la de otorgar una papeleta con una multa por una falta tipificada en el cuadro de sanciones establecida por dicha norma, a los bañistas que vulneran la Ordenanza precitada, basada en la Ley General del Ambiente 28611, al contaminar el medio ambiente de las playas que son protegidas por dicha norma.

En el Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial de Perú, define al medio ambiente como:

“[...]el conjunto de “componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas”. Hoy en día el concepto de medio ambiente está ligado al de desarrollo; esta relación nos permite entender los problemas ambientales y su vínculo con el desarrollo sostenible, el cual debe garantizar una adecuada calidad de vida para las generaciones presentes y futuras”. (p. 45.)

En la actualidad podemos encontrar que el problema se repite, en todo lugar de nuestra nación, la conducta dañosa de contaminar un medio ambiente que contiene un paisaje del cual todos tenemos derecho a disfrutar, muy a pesar de lo que se indica en el artículo I de la Ley General del Ambiente 2861: *“Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente*

saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.”, y de esta misma norma debemos tener en cuenta lo siguiente:

- Además de este derecho que tenemos todos, de igual forma tenemos un deber “irrenunciable” de proteger el ambiente, así como sus componentes, de manera específica para el análisis de esta investigación, tendríamos que enfocarnos en la protección del ambiente de la playa, y los primeros obligados serían los pobladores que viven en medio de este ambiente.
- De esta protección al ambiente se obtienen beneficios como:
 - asegurar particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, por lo que no se debe permitir que además de perjudicar el paisaje que ofrece el ambiente de la playa al contaminarlo con residuos sólidos, mucho menos se debe permitir que se genere focos de infección.
 - la conservación de la diversidad biológica, puesto que del ecosistema de la playa dependen otras especies que la humana.
 - el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, tomando en cuenta que al hacer turismo se tiene como objetivo el de disfrutar de los componentes de un ambiente, en este caso el de una playa se deberá proteger estos para que el turismo sea sostenible, y
 - el desarrollo sostenible del país, siendo esto que económicamente el desarrollo será sostenible en el turismo a medida que se garantice la protección de los paisajes naturales de las playas y demás lugares turísticos del país.

Y cuando hacemos mención del turismo sostenible nos remitimos al artículo 81 de la Ley General del Ambiente el cual señala que “*Las entidades*

públicas, en coordinación con el sector privado, adoptan medidas efectivas para prevenir, controlar y mitigar el deterioro del ambiente y de sus componentes, en particular, los recursos naturales y los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación asociado a ellos, como consecuencia del desarrollo de infraestructuras y de las actividades turísticas y recreativas, susceptibles de generar impactos negativos sobre ellos.”, en base a esto se da inicio a la presente investigación.

Las playas son visitadas mayormente en temporadas de verano, donde una cantidad numerosa de turistas y pobladores de la zona, disfrutan del paisaje en forma recreativa, y en esta misma situación se desarrollan actividades de comercio y servicios donde se extiende el consumo sin contar con un plan que evite como resultado la contaminación indiscriminada del suelo hasta las orillas de la playa, degradando a tal extremo el encanto del paisaje, perjudicando la salud de las personas que viven a los alrededores y afectando a las especies que depende de esa zona.

Se identificó que la Municipalidad del Centro Poblado San Lucas de Colán tiene bajo su jurisdicción al balneario La Esmeralda, cumpliendo ciertas funciones que la Municipalidad del Pueblo Nuevo de Colán le ha transferido, siendo esto así que desde que se inaugura esta Municipalidad Delegada del Centro Poblado San Lucas de Colán se debió dar cumplimiento con la Ley General del Ambiente 28611, restableciendo y conservando el paisaje del balneario La Esmeralda, gestionándose la reducción de sólidos que se encuentran cerca del balneario, pues como se dijo en los párrafos anteriores la conducta de contaminar se repite como un mal hábito, por factores que se incrementan mayormente en tiempo de verano, afectando la vida de los mismos pobladores, dejando una mala experiencia de los turistas que recién llegan a visitarla, dejando en ellos una desilusión por no encontrar el paisaje que debería ser , esto sin dejar de lado a los animales que dependen de este ecosistema.

En el balneario La Esmeralda de Colán por ser de mayor acceso, ha ocasionado que concurra una numerosa cantidad de personas que entre sus actividades de recreación, al consumir productos comestibles de todo tipo,

se arroje en zonas cercanas a la orilla de la playa La Esmeralda residuos sólidos, que degradan el paisaje turístico y contaminan la zona, como resultado de este consumo descontrolado y de mucha demanda, se tiene en consecuencia del deterioro del paisaje este dejaría de ser atractivo turístico, el cual es fuente generadora de ingresos a los negocios que están alrededor, ocasionándose un impacto negativo en la biodiversidad de las especies que visitan las playas y cercanas a la orilla.

Este problema se repite cada año por falta de las buenas prácticas ambientales, reflejándose además la falta de preocupación por parte de las autoridades en no hacer un alto a esta situación que impacta negativamente el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán y hacer que la población sea más consiente en las repercusiones que habrá a corto plazo, y esto sin contar que lo complicado que será para las futuras generaciones el aprovechar de estos recursos naturales que se aprecian de la naturaleza, y que hoy en día su valor como atractivo turístico corre peligro.

Los pobladores que habitan en zonas con paisajes naturales, se percatan que también son visitados por turistas que disfrutan de estos en modo de distracción, como es el caso al estar en una playa, siendo esto así que son los mismos pobladores los responsables en primer lugar de la protección de estos paisajes naturales y su conservación, y solo se lograra esto partiendo del hecho que tengan mejor conocimiento y conciencia que existen mecanismos normados por legislación ambiental en la cual pueden tener iniciativa.

La falta de conciencia por parte de todos los ciudadanos al no entender que esto nos afectara a final de cuentas a todos, más a los que viven cerca de las zonas visitadas por turismo como en la playa, al no hacer nada por prevenir, y esperar que se repita la constante forma de contaminar, además si no partimos desde nuestros hogares las futuras generaciones serán igual de irresponsables, sumándose a ello el ejemplo que les damos por falta de iniciativa practica al no participar en el cambio de esta situación.

Es así que la presente investigación tiene por objeto principal hacer que se tome conciencia de lo que ocurre, que no se siga permitiendo que se contamine sin mayor reparo, que se coordine con las autoridades competentes teniendo como meta en común la de proteger y conservar el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán, para todos los que viven y la visitan, siendo los motivos que impulsaron a investigar este problema: la preocupación del deterioro del paisaje que afecta el valor turístico de Colán y al ecosistema de la playa La Esmeralda de Colán, por lo que se inició la investigación de cómo protegerla en base a la normatividad ambiental desde una perspectiva turística.

Si no se cumple adecuadamente con la Ley General del Ambiente, Ley 28611, específicamente en su artículo 81, el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán terminara con daños irreversibles en todo sentido, y por si fuera poco esta grave conducta de contaminar, quedo registrada los primeros días del año en curso, como la peor vez donde los turistas, bañistas habrían dejado la mayor cantidad de residuos sólidos a lo largo y alrededores del balneario La Esmeralda, y dejando su paisaje ante una situación difícil de reponerse, y así sucede cada año. (América Noticias, 2017)

Se debe de educar y orientar a los pobladores en la protección del ecosistema del balneario porque es donde viven, y donde se originan sus ingresos, y así mismo a cada visitante que ocupe un espacio en esta zona, siendo esto de forma periódica y constante para que los ciudadanos puedan evitar que se vuelva a repetir esta lamentable situación, de este modo se podrá obtener resultados sostenibles en el turismo y en la buenas prácticas ambientales, por lo que se sugiere encargarle esto a una comisión la constante verificación de estas acciones, incorporando la participación de los pobladores pues además de ser un derecho para todos es también un deber de todos, no quedando en el momento sino que debe ser transmitido a la generación presente que continuara con una cultura ambiental, mediante el ejemplo al ser testigos de la importancia que se le debe dar al cuidado del paisaje y de sus componentes naturales.

1.2. Trabajos previos.

A nivel internacional se tienen los siguientes estudios:

Pérez, J. (2013); quien desarrollo un trabajo de investigación titulado: “Importancia de la acción individual en el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana”; con la finalidad de optar el grado de Abogado en la Universidad José Antonio Paéz (Bolivia); la autora manifiesta que:

“[...] la educación abarca uno de los principales desarrollos de la sociedad, ya que por medio de ésta se adquiere conocimiento que lleva a la persona a un mejor vivir. Es necesario que para la existencia de una buena educación ambiental la sociedad participe a través de distintos medios, mecanismos, o alternativas que nos llevan a la solución de problemas socio ambientales, y así contribuir al bienestar social con la participación activa e individual de los ciudadanos para lograr el fortalecimiento de la misma”. (p.09).

El estudio considera que el mejor medio por el cual los pobladores puedan lograr dar solución a problemas socio ambientales es el de involucrarse y formar parte de la solución, partiendo del hecho que deben tener educación ambiental y orientar a los demás, y que además sea constante para el fortalecimiento de la misma, para crear una mejoría en la calidad de vida del entorno donde deben desarrollarse con un ambiente saludable y gozando de un paisaje digno de una zona turística como sería en una playa.

Siendo la educación ambiental el punto de partida de toda acción que pretenda proteger al medio ambiente, previniendo que se siga repitiendo la conducta se contaminar y alterar negativamente al paisaje por parte de los mismos ciudadanos, es así que al final de cuentas se defenderían sus derechos a un medio ambiente sano y armónico, pero muchas veces se deja en el olvido, pues no basta con conocer, sino se tiene la voluntad de poner en práctica lo aprendido, teniendo como meta volverlo un estilo de vida, parte de la cultura que podría caracterizar a una población al estar en equilibrio con la naturaleza.

Cepeda, R. (2011); desarrollo un trabajo de investigación titulado: “El incumplimiento de las normas ambientales genera la contaminación ambiental en sector isla del río Quevedo de la parroquia San Cristóbal de la ciudad de Quevedo”; con la finalidad de optar el grado de Abogado en la Universidad Técnica de Babahoyo (Quevedo - Ecuador); la autora manifiesta que:

“[...] es necesario poder identificar la transgresión para poder aplicar las normas jurídicas correspondientes en los casos que atenten contra la naturaleza, no olvidando que el hombre como especie es parte de la misma, la contaminación es el deterioro de los elementos que conforman el medio ambiente. El agua, los alimentos, el suelo y el aire presentan cada día un mayor índice de contaminación que provoca grandes daños a la salud de la población vegetal, animal y humana del planeta. Los factores que intervienen en la contaminación de estos elementos se originan en las actividades domésticas e industriales que el hombre realiza”. (p.15).

La contribución de esta investigación radica en la puntualización de tener en cuenta que se debe estar atento a situaciones que transgredan a la naturaleza, identificarlas es el primer paso para poder plantear una solución a estas, que tienen como efecto negativo la degradación de elementos que componen el ambiente específicamente afectados por actividades humanas.

Es por eso que se deberá analizar nuestras actividades que dieron como resultado negativo al contaminar un medio ambiente, aunque por una cuestión de prevención se debería evitar ese resultado y no esperar a ser identificado, si se hace esto podremos llevar una vida más saludable, incluso podemos contribuir desde nuestros hogares.

A Nivel Nacional se tiene el trabajo de investigación realizado:

Puma G. y Taype E. (2017); desarrollaron un trabajo de investigación titulado: “Responsabilidad Jurídica del Estado y de la Comunidad, frente a la contaminación de la bahía interior del lago Titicaca en la Ciudad de Puno”; con la finalidad de optar el grado de Abogado en la Universidad Técnica de Babahoyo (Quevedo - Ecuador); las autoras manifiestan que:

“[...]A inicios del siglo XXI, se implantaron diversos modelos de crecimiento en nuestra sociedad, lo que trajo riqueza económica y desarrollo para la comunidad; sin embargo, este desarrollo ocasiono la degradación ambiental debido a que las empresas que desarrollaban sus actividades económicas no se preocuparon por la conservación del medio ambiente, llegando incluso a ocasionar conflictos sociales, esta problemática es tomada con indiferencia por parte de nuestras autoridades representativas”. (p. 13).

El mensaje que nos transmite este trabajo es que al ser la bahía interior de Puno parte del Lago Titicaca, este es un ecosistema de gran importancia ambiental, en cuyas orillas se desarrolla la ciudad de Puno, desarrollándose en esta la actividad portuaria lacustre más grande del Lago Titicaca, actividad comercial con alentadora proyección turística; sin embargo esta termina siendo la principal receptor de las aguas residuales de la ciudad de Puno, las cuales son vertidas sin un adecuado tratamiento, generando así el deterioro de la calidad de su agua y alterando su ecosistema.

De esto podemos apreciar que se deja en evidencia la nula previsión de los estragos y repercusiones negativas que trae, la instalación de infraestructura como propósitos turísticos pero sin tomar en cuenta al protagonista del turismo, y no es más que el mismo sitio turístico, sin sitio turístico no hay turismo, por lo que no vale la pena una visión para la mejoría económica de los pobladores de la zona si falta un plan que acompañe dicha visión, lo peor es que se llegue a tal extremo de ser indiferente ante la afectación del medio ambiente del cual es la base de los ingresos económicos provenientes del turismo pero si el desarrollo pierde esta sostenibilidad en el turismo, aparte de dejar se un atractivo turístico favorito por lo contaminado que esta también perjudicarían la salud de la población, por la degradación de los recursos naturales que provee este ecosistema y de sus componentes que conforman su paisaje.

1.3. Marco Teórico

1.3.1. Turismo Sostenible

1.3.1.1. Concepto.

El concepto de Turismo Sostenible, se introduce a través de la investigación que fue expuesta en las “1as Jornadas sobre Turismo Sostenible” en Aragón en el año 2005. (Lázaro M.,2005)

El concepto de Desarrollo Sostenible fue introducido por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el informe de Brundtland en 1987, definiéndolo como aquel: “[...] desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades propias”.

En la actualidad desde aquella vez se fue introducido el concepto de Desarrollo Sostenible, entendido como el compromiso de proteger los recursos para las generaciones futuras, el desarrollo sostenible en el turismo debe desarrollarse tomando en cuenta las buenas prácticas ambientales, pues además como Lázaro M lo describió “el turismo es uno de los sectores más importante [...] de la economía mundial, concibiéndose como un sector de vital importancia en la economía a todos los niveles”, y durante los años se expandió, pero lamentablemente dejándose de cuidar y proteger los ecosistemas, perjudicando el paisaje natural de estos.

Lázaro M., señala que el concepto de Turismo Sostenible posee numerosas acepciones:

Según la Federación de Parques Nacionales y Naturales, el Turismo Sostenible lo constituyen “[...] todas las formas de desarrollo turístico, gestión, y actividad que mantienen la integridad ambiental, social y económica, así como el bienestar de los recursos naturales y culturales a perpetuidad” (FNNP,1993).

En la Conferencia Euro mediterránea sobre Turismo y Desarrollo Sostenible, la Organización Mundial de Turismo a través de un documento titulado Tourism the year 2000 and beyond qualitative aspects definió el concepto de turismo Sostenible:

“[...] el Turismo Sostenible atiende a las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras y al mismo tiempo protege y

fomenta las oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos de forma que puedan satisfacerse las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida”.

En la mayoría de las definiciones de este concepto se habla de:

Sostenibilidad ecológica. Es decir, que el desarrollo del turismo no cause cambios irreversibles en los ecosistemas de los diferentes destinos.

Sostenibilidad social. Refiriéndose a la capacidad de una comunidad para absorber el turismo.

Sostenibilidad cultural. Una comunidad ha de ser capaz de retener o adoptar sus propias características culturales distintivas ante la cultura del turista.

Sostenibilidad económica. Que se asegure el nivel de ganancia económica que requiere el sector, para que sea viable.

1.3.1.2. Características del Turismo Sostenible

Las directrices para el Desarrollo Sostenible del turismo y las buenas prácticas ambientales deben cumplirse en todo nivel de gobierno.

Lázaro M., indica que es fundamental garantizar la sostenibilidad económica, social y medioambiental del turismo, tanto para contribuir a dicho desarrollo, como para la viabilidad y competitividad de este sector.

Tomando en cuenta los trabajos previos de la presente investigación tenemos por ejemplo lo que le sucedió al Lago Titicaca, en tanto que los retos que afronta el Turismo Sostenible deben estar relacionados con:

- a. Modelos de consumo, atendiendo especialmente a la estacionalidad y al tipo de turismo.
- b. Modelos productivos, teniendo en cuenta la oferta y los destinos turísticos.

Por lo tanto, se debe buscar compatibilizar la industria turística con la protección del medio ambiente, siendo esto así el principal objetivo del Turismo Sostenible.

La OMT plantea el concepto de Desarrollo Sostenible del turismo, en base a los siguientes puntos:

- a. Dar un uso óptimo a los recursos ambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
- b. Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales vivos y sus valores tradicionales, así como contribuir al entendimiento y a la tolerancia interculturales.
- c. Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos suficientes bien distribuidos.

El Desarrollo Sostenible del turismo exige la participación de todos los agentes relacionados con el sector:

“[...] además, este modelo de turismo debe reportar también un alto grado de satisfacción a los turistas y representar para ellos una experiencia significativa, que los haga más conscientes de los problemas de la sostenibilidad y fomente en ellos unas prácticas turísticas acordes con ese principio”. OMT” (Organización Mundial del Turismo).

1.3.1.3. Beneficios del Turismo Sostenible.

El Turismo Sostenible incorpora una nueva ética del turismo y del turista, la sensibilidad hacia la naturaleza, la cultura y las formas de vida de las poblaciones receptoras. A la vez que conlleva numerosos beneficios para todos los agentes relacionados con el sector. (Sustainable Tourism Development: Guide for local planners. World Tourism Organization. 1993).

El Turismo Sostenible:

- a. Facilita la comprensión de los impactos que genera el turismo en el medio natural, cultural y humano.
- b. Asegura un adecuado equilibrio entre beneficios y costos.
- c. Genera empleo local de manera directa en el sector servicios.
- d. Estimula la rentabilidad de las industrias domésticas locales.
- e. Genera entrada de divisas en el país e inversiones en la economía local.
- f. Diversifica la economía local, particularmente en áreas rurales donde el empleo agrario puede ser esporádico e insuficiente.
- g. Procura el entendimiento y la toma de decisiones entre todos los colectivos sociales para su coexistencia con otros recursos.
- h. Incorpora una planificación que asegura un desarrollo turístico adecuado a la capacidad de carga del ecosistema. i. Estimula la mejora de los transportes locales, las comunicaciones y las infraestructuras básicas.
- i. Oferta actividades que pueden ser disfrutadas tanto por la comunidad local como por los turistas. Ayuda a la preservación del patrimonio histórico y cultural.
- j. Anima, por una parte, a la recuperación de usos agrarios en tierras marginales y, por otra, favorece el mantenimiento de la vegetación natural en grandes áreas.
- k. Mejora la autoestima de la población local y la revalorización de su entorno y sus características culturales. Ofrece oportunidad para una mayor comunicación y entendimiento entre personas de distintas procedencias.
- l. Demuestra la importancia de los recursos naturales y culturales para el bienestar económico y social de la comunidad local, y cómo ésta puede ayudar a preservarlos. n. Controla y valora los impactos provocados por el turismo, desarrolla métodos fiables de responsabilidad ambiental y contrarresta los efectos negativos.

El Turismo Sostenible puede convertirse en una garantía de conservación, siendo esto un turismo de bajo impacto el cual puede contribuir eficazmente a la mejora teniendo esto como prioridad, logrando que el desarrollo turístico y la protección del medio ambiente sean actividades complementarias, por lo que se pretende:

- a. Entender el significado de las contribuciones que el turismo sostenible hace al medio ambiente para así mejorar la calidad de vida de la comunidad, al mismo tiempo que se mejora la relación entre turismo y medio ambiente
- b. Proteger el medio ambiente, ya que es la base de los recursos naturales y culturales, de esto resultará alcanzar el éxito a largo plazo del turismo, manteniendo un producto turístico competitivo que no afecte al medio natural y cultural del destino.

Lázaro M, expone algunos de los principales conflictos ambientales del turismo los cuales tienen que ver con:

- a. La energía. El consumo de energía más importante del turismo se produce en el transporte.
- b. El agua. La industria turística es una gran consumidora de agua.
- c. Los residuos. Descontrolados, afectan gravemente.
- d. Los incendios. En gran medida, el turismo suele ser una actividad veraniega que coincide con los meses del año de más calor. Esto, unido al comportamiento incívico de algunos turistas, contribuye al problema.
- e. El ruido.
- f. La degradación paisajística. El turismo es un gran consumidor de paisaje.

1.3.1.4. Turismo y Educación Ambiental

La educación ambiental es una dimensión esencial de la educación que está orientada a una esfera de interacción que descansa en la raíz del desarrollo personal y social: la esfera de las relaciones con nuestro ambiente, con nuestro “hogar de vida” que compartimos. La EA tiene como objetivo inducir la dinámica social, primero en la comunidad local y consecuentemente en redes más amplias de solidaridad, promoviendo un enfoque colaborativo y crítico hacia las realidades socio ambientales, y una comprensión autónoma y creativa de los problemas actuales y las posibles soluciones. (Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial, 2017)

La Educación y la interpretación ambiental son elementos muy importantes en la actividad turística. El Turismo Sostenible pretende promover actividades turísticas responsables, las mismas que deben enfocarse en la:

- Información a los visitantes.
- Gestión, en la actualidad los modelos turísticos han empezado a cambiar, los turistas demandan servicios y productos responsables ambientalmente, desean aprender de los destinos que visitan.

Al mismo tiempo, la Educación Ambiental puede conseguir una mejor comprensión de las problemáticas y concienciar.

Se debe proveer al turista de conocimiento ambiental que generen cambios en su actitud y conducta. La Interpretación Ambiental se ha convertido en una herramienta muy utilizada en la gestión de recursos naturales puesto que tiene la capacidad de reducir comportamientos inadecuados a través de la educación. El nivel y el tipo de educación e interpretación han de adaptarse a las necesidades, intereses y expectativas del visitante.

La Educación Ambiental es considerada como una de las principales claves para que el Desarrollo Sostenible sea posible, a partir de un cambio de conciencia, el cual debe fomentar el cambio social a partir del desarrollo de valores, actitudes y habilidades para asumir una responsabilidad ambiental. Una sociedad educada en la sostenibilidad es de suponer que actuará para tal fin, por consiguiente, en la vertiente formal como en la no formal, la Educación Ambiental se encuentra en permanente búsqueda de herramientas para llevar a cabo su objetivo general que es educar en el enfoque ambiental, favoreciendo una conciencia en cualquier ámbito humano, para generar preocupación que se transforme en compromiso con el fin de hacer algo por el medio ambiente, tanto individual como colectivamente, en cualquier escala. (Lázaro M.,2005)

1.3.1.5. Comparación Eco ética y Mecanismos.

(Rengifo J.,2017) nos manifiesta que “[...]la ética ambiental, es una disciplina que busca generar en la vida cotidiana del ser humano la aplicación de principios morales, valores, normas de conducta y decisiones, las cuales conlleven a establecer una relación armoniosa con el medio ambiente, por lo que la ecoética es una parte integral del ser humano, donde a cada decisión que este tome, deberá considerar el impacto hacia el medio ambiente que

podría generar sus determinaciones. De esta manera, se podrá transmitir a todos los seres humanos como ciudadanos responsables, el mensaje de que no importa si se toma una decisión por más pequeña que esta sea y no tenga el efecto o impacto que uno espera, basta solamente con el hecho de tomar conciencia en cada decisión que se tome, para generar una conducta adecuada y de concientización al momento de tomar una decisión más importante". (p. 63).

Rengifo J., hace una comparación de Eco ética y los mecanismos regulados por Ley que pose España y Perú, respectivamente:

A.-Eco ética y Mecanismos en España.

España como país desarrollado ha sido capaz de inculcar en su población la concientización y respeto a favor del medio ambiente, donde prevalece mucho el factor filosófico y ético respecto del comportamiento del ser humano en mejora de la naturaleza, donde se tiene la convicción que el ser humano es parte de la naturaleza por ende debe cuidarla y velar por su sostenibilidad.

Con el desarrollo e instauración de una participación ciudadana activa, se ha observado resultados óptimos en beneficio del medio ambiente, donde la relación jurídica del Estado con las organizaciones, asociaciones y grupos ecologistas ha sido viable, debido a que estas últimas han cumplido una función informativa, donde dan a conocer a la población en general la existencia de instrumentos legales que han sido promulgadas en beneficio de la conservación y respeto del medio ambiente y que deben ser aplicadas y respetadas; no en tanto, las autoridades públicas o administraciones, tienen pleno conocimiento de la importancia y relevancia que tiene el cuidado del medio ambiente, lo que demuestra por ejemplo que las Comunidades Autónomas indistintamente, establecen mecanismos de protección y conservación del medio ambiente a través de la instauración de políticas ambientales autonómicas que generan una sensibilización en la población y reeducan favorablemente el comportamiento de los mismos en favor de la naturaleza.

B.-Eco ética y Mecanismos en Perú

El Perú como un país en desarrollo, utiliza y aprovecha las riquezas naturales que le brinda su ecosistema para mejorar su economía; sin embargo, este crecimiento se ve

desvalorizado debido a que las instauraciones de políticas ambientales son escasas, lo que genera que no exista un adecuado desarrollo sostenible con respeto hacia el medio ambiente y a su vez exista una falta de educación ambiental en la ciudadanía, lo que conlleva a indicar que el concepto de ecoética es por mucho desconocido en el Perú; también se observa que los mecanismos de participación ciudadana establecidos para proteger el medio ambiente son pocos a comparación con España, donde si bien está regulado la participación ciudadana y existen instrumentos legales que protegen al medio ambiente, estas no son promovidas por el Estado para que puedan ser aplicadas y ejercidas por la población en general.

Rengifo J., señala que la mayoría de autoridades públicas y administraciones del Perú no tienen conocimiento de la importancia de cuidar del medio ambiente, esto debido a que el Estado les ha otorgado facultades para que estas puedan establecer mecanismos de mitigación y protección ambiental, pero resulta ineficiente debido al desinterés que muestran estas administraciones de instaurar mecanismos que conlleven a dicho fin, y a su vez generen una participación activa de la población en pro de la conservación, mitigación y protección ambiental.

1.3.2. Protección del medio ambiente.

1.3.2.1. Concepto

Bartra V, manifiesta que “[...]el medio ambiente provee el entorno necesario para la vida humana, flora y fauna. [...]En el Perú se ha consagrado la protección del medio ambiente desde el nivel más alto del ordenamiento jurídico al incluir su regulación en las cartas políticas de manera expresa [...]”. (p. 09).

La protección del medio ambiente, es un tema del mundo globalizado, no estando circunscrito a un solo territorio, dado que las emanaciones y vertimientos tóxicos de un país al final terminan perjudicando el medio ambiente de los otros que compartimos este hogar llamado planeta tierra, siendo esto así que las normas que protegen al medio ambiente son incluidas al ordenamiento jurídico en el nivel más alto, es decir, a nivel Constitucional. En Perú, tenemos nuestra carta política de 1993, en la cual por primera vez se incorpora el derecho a “gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”, dentro del catálogo de derechos Fundamentales, como lo vemos en el artículo 2, inciso 22.

En la Carta de 1993, la protección del medio ambiente y los recursos naturales están regulados dentro del régimen económico. Así lo vemos en los Artículos 66°, 67°, 68° y 69°.

Art. 66°. - Señala que los recursos naturales renovables y no renovables, son patrimonio de la nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Art. 67°. – Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Art. 68°. – Establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Art. 69°. – Señala que el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Estos artículos, junto con el reconocimiento del derecho al medio ambiente equilibrado y adecuado previsto en el artículo 2, inciso 22, constituyen el parámetro constitucional que debe servir de pauta para el desarrollo y contenido del derecho ambiental nacional.

1.3.2.2. Normatividad Internacional

En el derecho ambiental se ha ido desarrollando un conjunto de principios que buscan constituirse en puntos de partida a partir de los cuales se emprendan las acciones orientadas a proteger el medio ambiente. Tales principios han tenido un desarrollo importante en el denominado derecho internacional ambiental, en particular en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Huerta L, cita a Maes, F. quien manifiesta que:

“[...]Los principios del derecho ambiental han jugado un rol importante en el desarrollo de las normas del derecho internacional ambiental y han dado lugar a normas jurídicas más específicas. Desde que más y más normas jurídicas y objetivos claros (prohibiciones y reducción de emisiones) han sido aceptadas en tratados, la búsqueda de principios de derecho ambiental que posean el carácter de norma consuetudinaria ha sido menos esencial. En vez de buscar nuevos principios, el derecho internacional del medio ambiente ha alcanzado un momento para la estabilidad y la implementación de sus principios y normas jurídicas”

Uno de los principales tratados firmados y ratificados por el Perú, es la Declaración de Principios de Río de 1992.

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Principio-3.-El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

Principio 4.-Al fin de alcanzar el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

Principio 10.-Acceso a la información ambiental, participación y acceso a la justicia.

Principio11.-Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.

Principio21.-Debería mobilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sustentable y asegurar un mejor futuro para todos.

1.3.2.3. Normatividad Nacional

Los principios que rigen la protección del medio ambiente se encuentran en la Ley General de Ambiente, definidos de la siguiente manera:

– Principio de sostenibilidad: conforme al artículo V de la ley, la gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la ley, «se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones».

– Principio de prevención: conforme al artículo VI de la ley, la gestión ambiental «tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan».

– Principio de internalización de costos: conforme al artículo VIII de la ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, «debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente. El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación, relacionadas con la protección del ambiente y de sus componentes de los impactos negativos de las actividades humanas debe ser asumido por los causantes de dichos impactos».

– Principio de responsabilidad ambiental: conforme al artículo IX de la ley, «el causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar».

– Principio de equidad: Conforme al artículo X de la ley, el diseño y la aplicación de las políticas públicas ambientales «deben contribuir a erradicar la pobreza y reducir las inequidades sociales y económicas existentes y al desarrollo económico sostenible de las poblaciones menos favorecidas. En tal sentido, el Estado podrá adoptar, entre otras, políticas o programas de acción afirmativas, entendidas como el conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas, en un aspecto o varios de su vida social o económica, a fin de alcanzar la equidad efectiva».

– Principio de gobernanza ambiental: conforme al artículo XI de la ley, este principio rige «el diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales [...] que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información, de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia».

Huerta L, cita a Nava C., quien manifiesta que:

“[...]Precaución no es lo mismo que prevención. Desde luego, en ambos casos existe la característica común de la adopción de medidas preventivas para la protección del medio ambiente; sin embargo, y a partir de que la idea de precaución se consagra en el principio 15 de la Declaración de Río, el elemento fundamental que

lo distingue de este y otros principios es la evidencia científica. Esto es, si tradicionalmente las medidas ambientales preventivas se originaban solo a partir de información científica existente, la idea de precaución estableció precisamente que la «falta de certeza científica absoluta no será razón para posponer medidas de protección ambiental». (p. 22).

En el Perú, la precisión sobre los alcances de este principio ha dado lugar a modificaciones normativas. En un inicio, la Ley del Sistema de Gestión Ambiental- en su artículo 5, literal k – lo definió de la siguiente manera:

Artículo 5.- De los Principios de la Gestión Ambiental

La gestión ambiental en el país, se rige por los siguientes principios:

[...] k.- Aplicación del criterio de precaución, de modo que cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.

Posteriormente, la Ley General del Ambiente (Ley 28611, del año 2005) también recogió este principio con similares alcances:

Artículo VII.- Del principio precautorio

Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.

En el año 2007, mediante modificación a la Ley del Sistema de Gestión Ambiental, se establecieron precisiones en torno al principio precautorio. En este sentido se dispuso:

Artículo 5.- De los Principios de la Gestión Ambiental

La gestión ambiental en el país, se rige por los siguientes principios:

[...]k.- Precautorio, de modo que cuando haya indicios razonables de peligro de daño grave o irreversible al ambiente o, a través de este, a la salud, la ausencia de certeza científica no debe utilizarse como razón para no adoptar o postergar la ejecución de medidas eficaces y eficientes destinadas a evitar o reducir dicho peligro. Estas medidas y sus costos son razonables considerando los posibles escenarios que plantee el análisis científico posible. Las medidas deben adecuarse a los cambios en el conocimiento científico que se vayan produciendo con posterioridad a su adopción. La autoridad que invoca el principio precautorio es responsable de las consecuencias de su aplicación.

Estas modificaciones reflejan el interés del legislador por precisar los alcances de un principio que ha generado dudas en cuanto su contenido y aplicación práctica, que no deberían ser empleadas por los Estados como una excusa para no adoptar medidas orientadas a garantizar el medio ambiente.

Si bien es cierto que por lo menos es contundente la obligación de los Estados de invocar la idea de precaución, la incertidumbre y la ambigüedad que giran en torno a su contenido, implicaciones y alcances hace aún más difícil determinar el grado de cumplimiento, lo que no excusa a los Estados a no orientar sus acciones para comprometerse y comportarse dentro de los parámetros jurídicos que se desprenden de la idea de precaución.

Independientemente del término que se quiera usar (principio, enfoque, criterio, medida) parte de ese comportamiento debe reflejarse en las legislaciones internas de los Estados en el entendimiento de que se aplicación tendrá implicancias a nivel económicos, sociocultural y ambiental; estas áreas constituyen los pilares del desarrollo sustentable.

Lo expuesto con relación a este principio resulta de importancia para la presente investigación por cuanto diversas resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional se han sustentado en el principio precautorio para delimitar el uso del proceso de amparo para la protección del derecho al

medio ambiente, clara muestra de la interacción entre el derecho ambiental y el derecho constitucional.

Sin perjuicio de ello, se debe advertir que el uso del principio precautorio por los funcionarios estatales no es sencillo, debido a los debates en torno a él y también porque su mal uso podría dar lugar a responsabilidades posteriores.

1.3.2.4. Características del distrito de Colán

El balneario la Esmeralda de Colán se encuentra ubicado a 72km de la ciudad de Piura, en la provincia de Paita, bajo la actual jurisdicción de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado “San Lucas” de Colán, este distrito presenta una superficie total de 158.84km², ubicada sobre los 45msnm. Cada año es visitada por los turistas y por pobladores de la zona, siendo la mejor temporada con mejor clima propicio para admirar el paisaje.

“[...]Colán siempre fue considerada como la playa favorita para los piuranos y los turistas que visitan la ciudad. Sin embargo, la presencia de desperdicios está cambiando la situación.

El balneario se sitúa a solo hora y 20 minutos de la ciudad de Piura. Los veraneantes suelen ir allí y en el paisaje se observan casas que están casi en la orilla. Ahora, al paisaje se ha sumado la presencia de botellas, recipientes de plástico, entre otros desperdicios.

La presencia de la basura ha llevado a las autoridades sanitarias de la región a declarar como playa no saludable a Colán. Los vecinos comentan que antes no era así, culpan al alcalde de la situación.

Las autoridades provinciales señalan que los anteriores alcaldes permitieron que se desechen aguas residuales al mar, lo que generó la contaminación del lugar. Pese a todo, algunos veraneantes aún acuden a la playa”. (AMÉRICA NOTICIAS, 23.01.2017)

1.4. Formulación del problema.

¿COMO SE DESARROLLARÁ JURÍDICAMENTE LA APLICABILIDAD DEL ART 81 DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE EN LA PROTECCION DEL ECOSISTEMA EN LA PLAYA LA ESMERALDA DE COLAN?

1.5. Justificación del estudio.

La presente investigación se inicia al tener conocimiento de hechos que deben ser regulados normativamente para garantizar la protección en el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán, la cual todos tenemos derecho a ser uso de forma recreativa, al contemplar los recursos naturales que componen su paisaje, pero que además todos tenemos el deber de lo que alguna vez disfrutamos siga permaneciendo en el tiempo para el uso y disfrute de las generaciones próximas, siendo esto así que no quedando como un simple espectador se decidió hondar en el tema, haciendo búsqueda de información que sume a la resolución de este problema.

Al tener conocimiento de la existencia de la Ley General del Ambiente se ubicó el artículo 81 denominado Turismo Sostenible, entonces teniendo en cuenta su contenido se pudo tener la idea de lo que buscaría en la presente investigación, y es que a medida que se garantice la protección del ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán se lograra cumplir con lo establecido por la norma, haciendo que los recursos naturales que la conforman sigan siendo atractivo para el Turismo y de esta forma sea Sostenible.

A partir de lo anteriormente manifestado se deben empezar a entender que siempre ha existido y existirá una dinámica entre el ser humano con el ambiente y sus recursos, esto es inevitable; pero al menos se debe hacer uso de las buenas prácticas ambientales, esto es que los primeros en participar de esta iniciativa son los mismos pobladores de la zona la cual es un lugar turístico, se debe orientar a todos los visitantes que interactúan con el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán.

La preocupación que se tiene es que se vuelva a repetir el hecho de dejarse el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán, brutalmente

contaminada, pues se registró por la televisora América Noticias, siendo los primeros días del nuevo año 2017, la peor vez que los bañistas desperdigaron residuos sólidos por donde se transita, esto producto del mismo consumo sin las medidas necesarias que eviten perjudicar el paisaje y la salud en el ambiente.

Se debe crear eco ética en las autoridades competentes y población en general ante el peligro de condenar al ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán al deterioro de su paisaje, por ende, que el lugar ya no sea más atractivo para el Turismo, viéndose además afectados sus recursos naturales que componen este medio ambiente, y también debemos tener en cuenta que existen especies de animales que dependen de este ambiente.

1.6. Hipótesis.

Con la aplicabilidad del artículo 81º de la Ley General del Ambiente N° 28611, se aportará a la mejora de turismo teniendo como meta la sostenibilidad de este mediante y con la finalidad de la protección del ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán.

1.7. Objetivos.

1.7.1 Objetivo general.

Determinar el desarrollo jurídico en el ámbito ambiental a partir de la aplicabilidad del artículo 81 de la Ley General del Ambiente 28611 en el ecosistema de la playa La Esmeralda de Colán.

1.7.2 Objetivos específicos.

1. Identificar las omisiones a cargo de la autoridad local referentes a la contaminación del ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán.
2. Establecer si existe coordinación y ejecución de medidas relacionadas a la gestión municipal (Local) frente al deterioro del paisaje en el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán.

3. Establecer el aspecto eco ético y mecanismos frente a las actividades turísticas a fin de proteger el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación.

El diseño de investigación es descriptiva no experimental. En palabras de (HERNÁNDEZ S, 2015), es la investigación que pretende establecer por qué razón el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán se encuentra constantemente contaminada, llegándose a establecer el incumplimiento del artículo 81º de la Ley Del Ambiente 28611 por parte de pobladores, autoridades y empresarios que no comprenden que el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán se encuentra en estado de emergencia ambiental.

El tipo de investigación bajo la cual se ha desarrollado el presente estudio es eminentemente descriptivo. Para Hernández Fernández Sampieri (2015):“ [...]consiste en buscar desarrollar una imagen o fiel representación (descripción) del fenómeno estudiado a partir de sus características”. Siendo este el caso en que describir sea el sinónimo de medir, midiéndose en la presente investigación variables o conceptos con la finalidad de especificar las propiedades importantes de comunidades, personas, grupos o fenómeno bajo análisis, pretendiéndose conducir a un sentido de comprensión o entendimiento de un fenómeno. Apuntan a las causas de los eventos físicos o sociales.

El tipo de estudio es básico según Hernández Fernández Sampieri (2015) denominada también pura o fundamental, “[...]busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al Desarrollo de una teoría basada en principios y leyes”, en este caso la Aplicabilidad del artículo 81º de la Ley Del Ambiente 28611 de la Ley Del Ambiente 28611 en la protección del ecosistema de la playa La Esmeralda de Colan.

2.2. Variables, operacionalización

2.2.1. Variables

Variable Independiente: Aplicabilidad del artículo 81º de la Ley 28611

Mediante el artículo 81º de la ley 28611 se regula el Turismo Sostenible en el Perú, plantea que las entidades públicas, en coordinación con el sector privado deben adoptar medidas efectivas para prevenir, controlar y mitigar el deterioro del ambiente y de sus componentes, en particular, los recursos naturales y los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación asociado a ellos, como consecuencia del desarrollo de infraestructuras y de las actividades turísticas y recreativas, susceptibles de generar impactos negativos sobre ellos

Variable Dependiente: Protección del Ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán

La protección de este medio ambiente es principalmente por el valor de su paisaje ya que proporcionara bienestar a quienes lo visiten para fines recreativos y comerciales, siempre que se usen las buenas prácticas ambientales y si se garantice su cuidado lográndose con esto que el turismo sea sostenible.

2.2.2. Operacionalización

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR
Variable independiente Aplicabilidad del artículo 81º de la Ley 28611	– Turismo Sostenible.	– Eco ética – Mecanismos
Variable dependiente Protección del Ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán	– Protección del Medio Ambiente en la Constitución del Perú.	– Principios del Derecho Ambiental.

Cuadro 1. Operacionalización de las variables.

Fuente: Elaborado por: Carlos Alberto Zapata Callata.

2.3. Población y muestra.

2.3.1. Población

La población se refiere a la totalidad de los elementos que poseen las principales características objeto de análisis. Es por ello que para la presente investigación se tiene una población que corresponde a Funcionarios de la Municipalidad del Centro Poblado San Lucas de Colán y los pobladores del Distrito de Colán, con una población de 12,332 habitantes con una población estimada al año 2015 de 12,429 habitantes. (Según cifras del INEI 2007).

2.3.2. Muestra

MUESTRA	CANTIDAD
Funcionarios de la Municipalidad del Centro Poblado San Lucas de Colán, encargado del área de turismo.	1
Pobladores de San Lucas de Colán	50
TOTAL	51

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Para Bernal (2010), establece que:

“... en la investigación científica hay gran variedad de técnicas o instrumentos para la recolección de información en el trabajo de campo de una determinada investigación. De acuerdo con el método y el tipo de investigación que se va a realizar, se utilizan unas u otras técnicas” (p.192).

2.4.1. Técnicas de recolección de datos.

Las técnicas aplicadas fueron las siguientes, así mismo Monje (2011), establece una definición para cada una de ellas:

“... entrevista, es un método diseñado para obtener respuestas verbales a situaciones directas o telefónicas entre el entrevistador y el entrevistado.

Encuesta, resulta adecuado para estudiar cualquier hecho o características que las personas estén dispuestas a informar.

“[...]Observación, su objeto es comprender el comportamiento y las experiencias de las personas como ocurren en su medio natural, por lo tanto, se intenta observar y registrar información de las personas en sus medios con un mínimo de estructuras y sin interferencia del investigador” (p. 134).

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos.

El instrumento a sido diseñado por el investigador del presente estudio conforme a los lineamientos establecidos por la Operacionalización de las variables.

2.4.3. Validez y confiabilidad.

La validación se basa en el documento denominado constancia de validación; el cual contiene los datos del especialista, la guía de pautas y el cuestionario, dividiéndose en nueve ámbitos los cuales son: la claridad, la objetividad, la actualidad, la organización, la suficiencia, la intencionalidad, la consistencia, la coherencia y por ultimo la metodología; en donde el especialista después de realizar las observaciones pertinentes, formula las apreciaciones divididos en cinco niveles: deficiente, aceptable, bueno, muy bueno y excelente. Finalmente, en señal de culminación del proceso firmar la constancia.

2.5. Métodos de análisis de datos.

Witker Velázquez y Larios Velasco señalan que existen tres métodos de interpretación (García D.,2015):

-Método exegético. Que considera a la norma como algo perfecto y estático, lo que el legislador diga eso es. Tanto lo afirmado como lo omitido es inobjetable. En este sentido, toda controversia necesariamente encontrará respuesta en los textos de la ley.

-Método sistemático. Que considera que la validez de una norma siempre está en otra norma, nunca en un hecho. El derecho es un conjunto de normas o un sistema, y no se puede captar la atención a una norma aislada.

-Método sociológico. Que considera que el derecho es un producto social, que no es indiferente a la relación social que regula. Así es cuando algún aspecto jurídico no puede ser solucionado con las fuentes formales, el intérprete necesitara crear o elaborar por sí mismo el principio en función de la realidad social y crear la norma como la haría el legislador.

2.6. Aspectos éticos.

El presente estudio ha sido elaborado partiendo una realidad problemática actual, conformada con fundamentación al recoger información actualizada obtenida de libros e internet, realizándose las referencias pertinentes, por lo tanto, la investigación cumple con el protocolo ético que respeta el lineamiento científico.

El cuestionario será aplicado de manera informada y con consentimiento del informante, además se respetará el resultado que se obtenga y no habrá ninguna alteración al tabularse esta información.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados de la encuesta aplicada a la población.

Una de las primeras preguntas formuladas fue: ¿recomendaría a los turistas nacionales o extranjeros visitar el balneario La Esmeralda de Colán? El 100% de los encuestados respondió afirmativamente. Vale destacar que el balneario La Esmeralda de Colán es un destino obligado para las personas que visitan el litoral piurano. Colán es un distrito que integra la provincia de Paita; este distrito es conocido por la hermosura de sus playas en las que acuden los bañistas cada temporada de verano.

Cuadro 1. Respuesta a la pregunta: ¿recomendaría a los turistas nacionales o extranjeros visitar el balneario La Esmeralda de Colán?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	50	100%
No	0	0%
TOTAL	50	100%

FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Gráfico 1. Respuesta a la pregunta: ¿recomendaría a los turistas nacionales o extranjeros visitar el balneario La Esmeralda de Colán?



FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

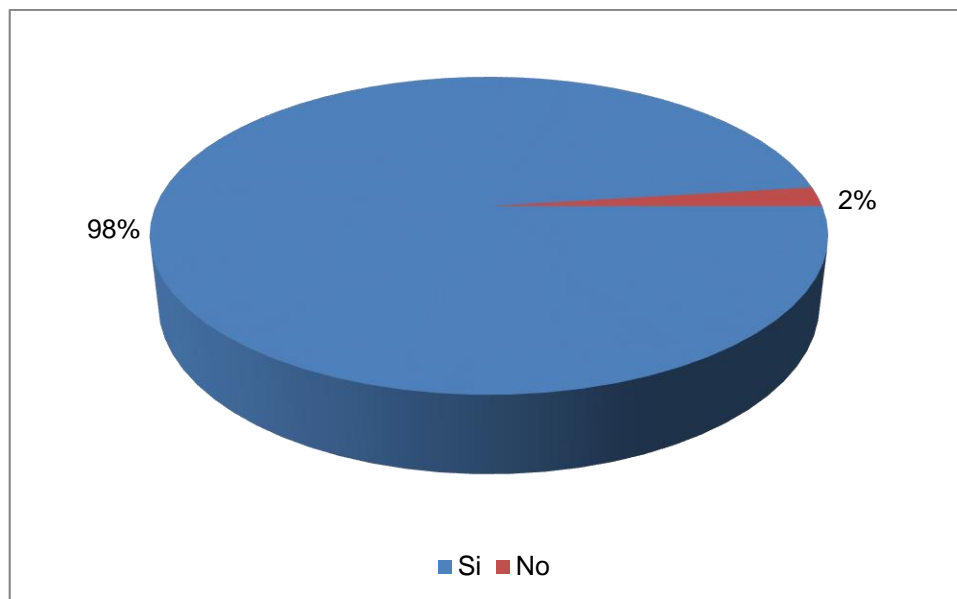
Otra de las preguntas formuladas fue: ¿eres consciente de la contaminación que se produce por la masiva cantidad de consumo por parte de quienes visitan el balneario? El 98% de los encuestados respondió afirmativamente. Vale destacar que en temporada de verano el balneario La Esmeralda de Colán es visitada por sus eventos que se vienen realizando y es por ello que los usuarios al consumir productos comestibles, se tendrá como consecuencia que se arroje mayor cantidad de residuos sólidos de forma proporcional al número de visitantes, y sin contar con un plan que prevea esta lamentable situación.

Cuadro 2. Respuesta a la pregunta: ¿eres consciente de la contaminación que se produce por la masiva cantidad de consumo por parte de quienes visitan el balneario?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	49	98%
No	1	2%
TOTAL	50	100%

FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Gráfico 2. Respuesta a la pregunta: ¿eres consciente de la contaminación que se produce por la masiva cantidad de consumo por parte de quienes visitan el balneario?



FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

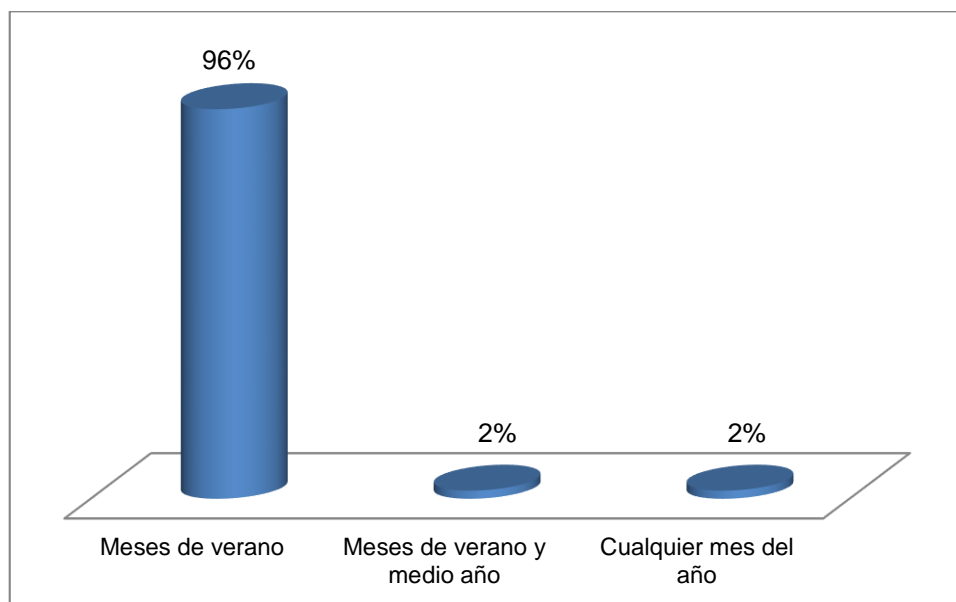
Otra de las preguntas formuladas fue: ¿en qué temporada consideras que hay mayor concentración de visitantes a este balneario? El 96% de los encuestados respondió que es en temporada de verano donde sería mayor el número de bañistas que visitan el balneario La Esmeralda de Colán, por tal motivo es de mayor preocupación que con tiempo se brinde capacitación a los pobladores o se realice un plan de prevención contra la contaminación indiscriminada.

Cuadro 3. Respuesta a la pregunta: ¿en qué temporada consideras que hay mayor concentración de visitantes a este balneario?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Meses de verano	48	96%
Meses de verano y medio año	1	2%
Cualquier mes del año	1	2%
TOTAL	50	100%

FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Gráfico 3. Respuesta a la pregunta: ¿en qué temporada consideras que hay mayor concentración de visitantes a este balneario?



FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Otra de las preguntas formuladas fue: Señala los factores que más contribuyen a la contaminación ambiental, en esta zona. El 26% de los encuestados respondió que son los mismos pobladores quienes contaminan el balneario La Esmeralda de Colán, tomando esto en cuenta no solamente se estaría contaminando en las temporadas de verano sino a lo largo del año por parte de los pobladores. Un 28% de los encuestados respondió son los turistas quienes contaminan el balneario La Esmeralda de Colán, tomando esto en cuenta no se puede negar que siempre habrá quienes encuentran responsables a personas que no están todo el año, y sin tener menos culpa, toda la culpa se la otorgan a los bañistas, lo cual con esto no se solucionaría el problema. Un 4% de los encuestados respondió que son tanto los pobladores como los turistas quienes contaminan el balneario La Esmeralda de Colán, tomando esto en cuenta es una postura más justa porque la responsabilidad de proteger el balneario es de todos y si al haber incumplido al no hacer uso de las buenas prácticas ambientales, la culpa es de todos; finalizando también está un 40% de los encuestados que respondieron que faltaría campañas de capacitación para educar a los pobladores en como orientar a los bañistas en el uso de buenas prácticas ambientales y contribuir

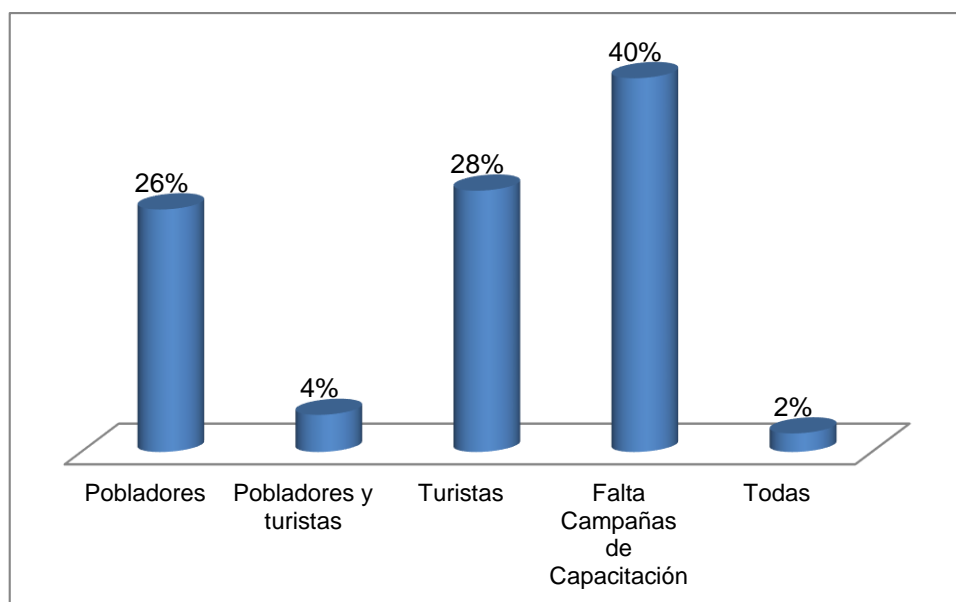
a la limpieza del balneario, esto solo sucederá si se organizan.

Cuadro 4. Respuesta a la pregunta: Señala los factores que más contribuyen a la contaminación ambiental, en esta zona.

RESPUESTAS	Frecuencia	Porcentaje
Pobladores	13	26%
Pobladores y turistas	2	4%
Turistas	14	28%
Falta Campañas de Capacitación	20	40%
Todas	1	2%
Total	50	100%

FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Gráfico 4. Respuesta a la pregunta: Señala los factores que más contribuyen a la contaminación ambiental, en esta zona.



FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Otra de las preguntas formuladas fue: ¿considera que la falta de cultura ambiental y orientación incide en la contaminación del balneario La Esmeralda de Colán? El 94% de los encuestados respondió

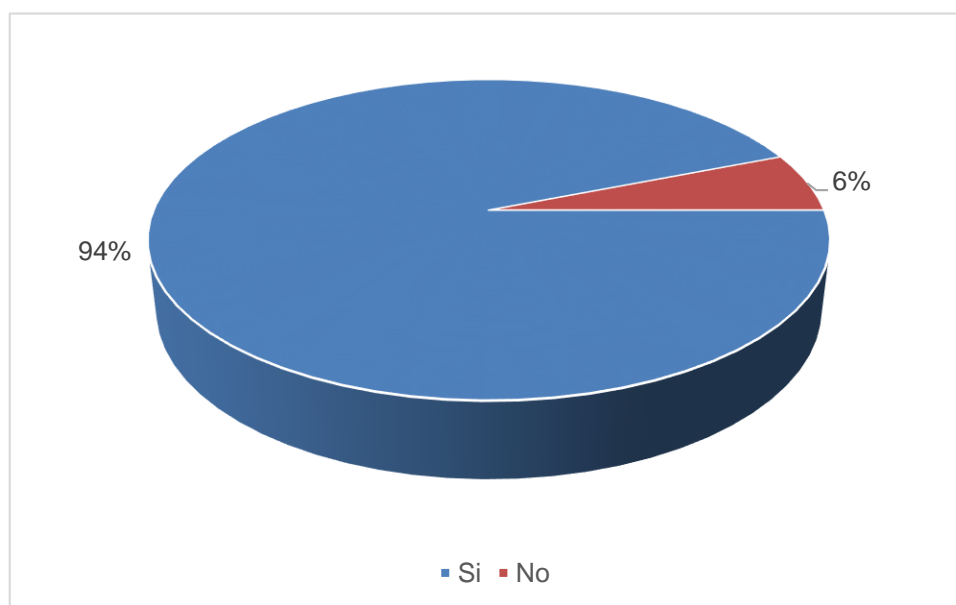
afirmativamente, con lo que sería predecible dado a la falta de campañas de capacitación y a la aceptación de quienes afirman que son los mismos pobladores quienes contaminan el balneario La Esmeralda de Colán, como se puede ver en el cuadro anterior.

Cuadro 5. Respuesta a la pregunta: ¿considera que la falta de cultura ambiental y orientación incide en la contaminación del balneario La Esmeralda de Colán?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	47	94%
No	3	6%
Total	50	100%

FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Gráfico 5. Respuesta a la pregunta: ¿considera que la falta de cultura ambiental y orientación incide en la contaminación del balneario La Esmeralda de Colán?



FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Otra de las preguntas formuladas fue: ¿usted colabora en la protección del ambiente del balneario La Esmeralda de Colán? El 94% de los encuestados

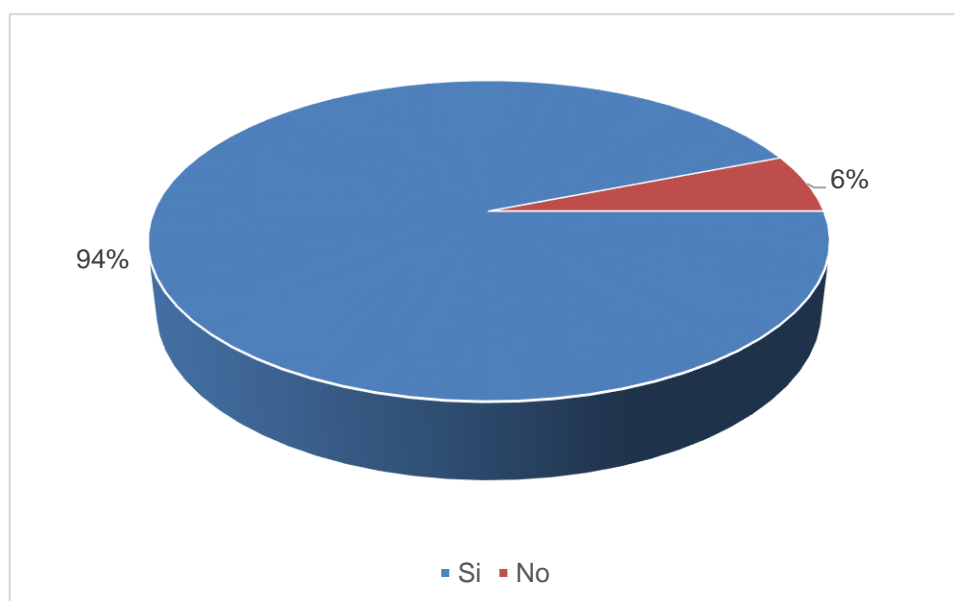
respondió afirmativamente, pero queda esperar de qué manera, dado que, a falta de campañas de capacitación, lo poco que puedan hacer para ellos está bien, pero se busca eso o que realmente sea efectivo y más importante que sean constantes.

Cuadro 6. Respuesta a la pregunta: ¿usted colabora en la protección del ambiente del balneario La Esmeralda de Colán?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	47	94%
No	3	6%
Total	50	100%

FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Gráfico 6. Respuesta a la pregunta: ¿usted colabora en la protección del ambiente del balneario La Esmeralda de Colán?



FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Otra de las preguntas formuladas fue: ¿La Municipalidad Delegada del CP San Lucas de Colán ha fomentado mediante campañas el reciclaje de la basura en su sector y los cuidados del medio ambiente? El 58% de los encuestados respondió afirmativamente, pero ante lo respondido con

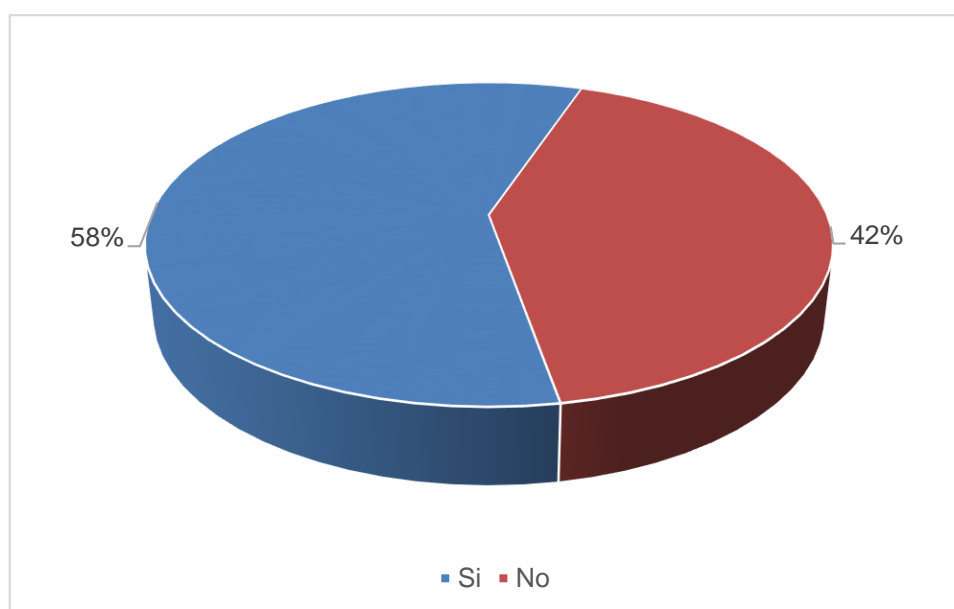
anterioridad se puede percibir que tales eventos no han sido reforzados, ni constantes, para generar resultados, sino por mero cumplimiento de la Autoridad Municipal del lugar, sin preocuparse que realmente los pobladores se comprometan a proteger al balneario La Esmeralda de Colán.

Cuadro 7. Respuesta a la pregunta: ¿La Municipalidad Delegada del CP San Lucas de Colán ha fomentado mediante campañas el reciclaje de la basura en su sector y los cuidados del medio ambiente?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	29	58%
No	21	42%
Total	50	100%

FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Gráfico 7. Respuesta a la pregunta: ¿La Municipalidad Delegada del CP San Lucas de Colán ha fomentado mediante campañas el reciclaje de la basura en su sector y los cuidados del medio ambiente?



FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Otra de las preguntas formuladas fue: ¿Es necesario establecer una propuesta para el cuidado del medio ambiente del sector? El 96% de los

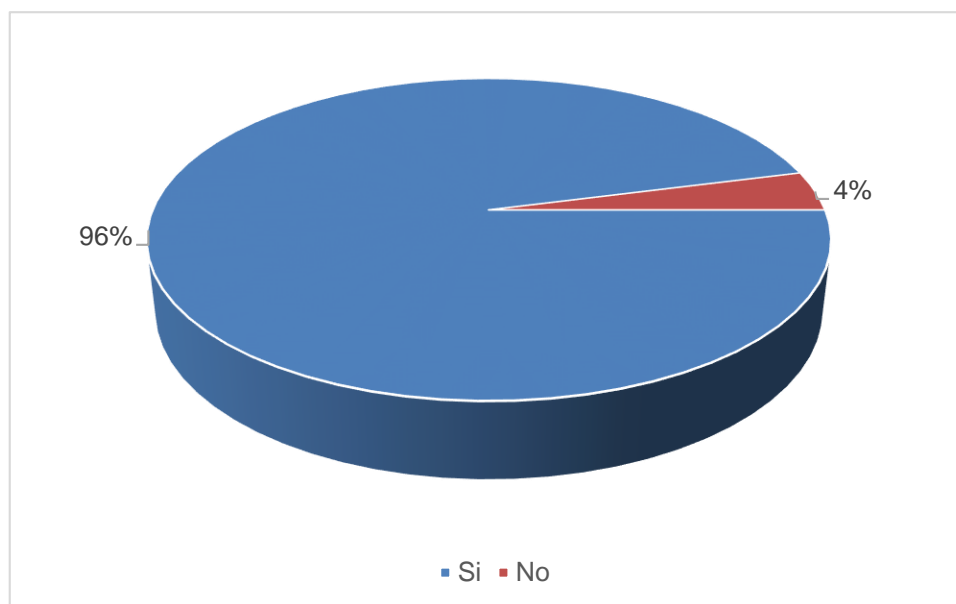
encuestados respondió afirmativamente, lo cual muestra la inconformidad de los pobladores porque no se mejora la situación ni se le da solución a los malestares de los pobladores que viven de este atractivo turístico, y con un 4% siempre habrán personas que sean indiferentes o simplemente no estar informadas de las repercusiones que se darán de forma definitiva sino se tomar medidas.

Cuadro 8. Respuesta a la pregunta: ¿Es necesario establecer una propuesta para el cuidado del medio ambiente del sector?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	48	96%
No	2	4%
Total	50	100%

FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Gráfico 8. Respuesta a la pregunta: ¿Es necesario establecer una propuesta para el cuidado del medio ambiente del sector?



FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Otra de las preguntas formuladas fue: ¿Cuál sería esa propuesta en caso de marcar un si en la pregunta anterior? El 62% de los encuestados respondió

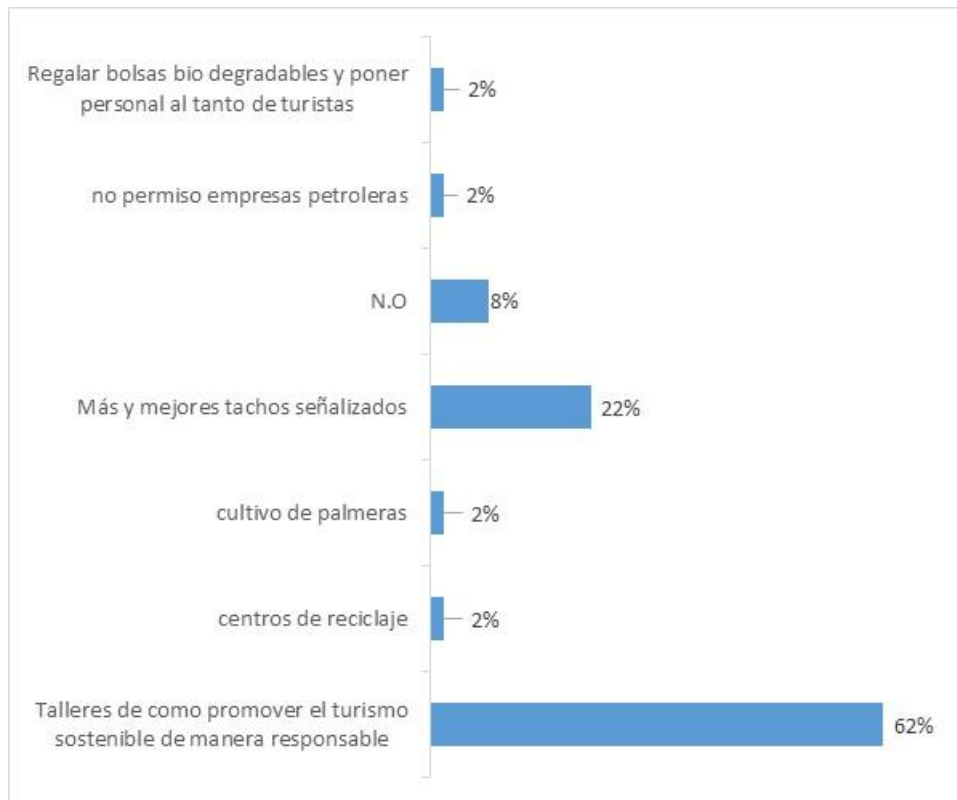
que se realicen talleres de como promover el turismo sostenible de manera responsable, en los cuales se involucre a la población para que se tengan conocimientos de una educación ambiental, y al mismo tiempo ellos puedan organizarse para ser constantes en alguna iniciativa que conlleve a la protección del balneario La Esmeralda de Colán, mientras que 22% optan por señalar que la mejor forma en la que la Municipalidad puede ayudarlos a mantener limpio el balneario es colocando en sitios estratégicos a lo largo del balneario, más y mejores tachos, contenedores de basura, señalizados, además de letreros para orientar a los visitantes y dispongan de estos para mantener limpio el balneario.

Cuadro 9. Respuesta a la pregunta: ¿Cuál sería esa propuesta en caso de marcar un si en la pregunta anterior?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Talleres de como promover el turismo sostenible de manera responsable	31	62%
centros de reciclaje	1	2%
cultivo de palmeras	1	2%
Más y mejores tachos señalizados	11	22%
N.O	4	8%
no permiso empresas petroleras	1	2%
Regalar bolsas bio degradables y poner personal al tanto de turistas	1	2%
Total	50	100%

FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

Gráfico 9. Respuesta a la pregunta: ¿Cuál sería esa propuesta en caso de marcar un si en la pregunta anterior?



FUENTE: Elaborado en base a la aplicación de la encuesta aplicada a la población por Carlos Zapata Callata.

3.2. Resultado de la entrevista dirigida a la autoridad responsable en el área turismo de la Municipalidad Delegada CP San Lucas de Colán.

En el siguiente apartado se describen y analizan las respuestas emitidas por la autoridad municipal encargada del área de turismo de Colán es así que a la primera pregunta formulada: ¿recomendaría a los turistas nacionales o extranjeros visitar el balneario La Esmeralda de Colán? ¿Porque? Se obtuvo lo siguiente:

Si. Por sus sitios naturales turísticos que se hallan aquí, así como la gastronomía y tradiciones culturales como religiosas, en nuestro centro poblado encontramos maravillas naturales como el pozo de la sanidad, la cruz de los conquistadores, la primera iglesia católica fundada por los españoles, las salineras, las duras y el balneario La Esmeralda de Colán.

Ante esta respuesta podemos apreciar que no se le da protagonismo únicamente al balneario, porque los demás lugares cercanos al balneario forman parte del recorrido turístico que se podría hacer, sim embargo lo que

es evidente es que los turistas se reunían en temporada de verano es para disfrutar el paisaje del balneario, que actualmente sigue sin contar con un plan ambiental, incluso por los eventos musicales que duran varios días hasta recibir el año nuevo, el cual produce que el consumo sea mayor y de igual como el arrojo de desperdicios a lo largo del balneario por no contar este con contenedores de mayor capacidad y señalizados.

Del mismo modo se preguntó también ¿es consciente de la contaminación que se produce por quienes visitan el balneario? ¿Qué medidas se toman al suceder tal afectación al medio ambiente de este ecosistema? Resultando que:

Si. Como Municipalidad del C.P San Lucas de Colán promovemos especialmente a estudiantes de los niveles de primaria y secundaria a ser partícipe de acciones al no arrojo de basura y a su vez realizamos campañas de limpieza. Frecuentemente, nuestro balneario, así como el pueblo en si cuenta con recolectores de basura.

Ante esta respuesta podemos ver que es mejor prever un plan que prevenga resultados del consumo en proporción a la entrada de turistas, que es el arrojo indiscriminado de sólidos, a lo largo del balneario, logrando capacitar a la población para sean ellos mismos quienes orienten a los turistas en las buenas prácticas ambientales, no solo no quedando en la intención de no arrojar basura o limpiar después de ensuciar y deteriorar el paisaje al permitir que turistas sin eco ética perjudiquen al balneario al contaminarlo.

Del mismo modo se preguntó también ¿Existen estudios realizados por su institución sobre el impacto que está generando este problema en la comunidad? ¿Qué programa planificado se ejecutaría en el caso de las temporadas altas? Resultando que:

No. Por lo que no contamos con un presupuesto y para realizar estudios necesitamos de profesionales quienes realicen estos estudios, solo como municipalidad realizamos campañas de limpieza y así poder controlar la contaminación en nuestro centro poblado.

Ante esta respuesta tan penosa pero tan evidente, es que, si uno va en cualquier temporada al balneario La Esmeralda de Colán, puede presenciar como la basura arruina el atractivo paisajístico, además de claro está afectando la salud de los mismos pobladores y especies que dependen de este ecosistema, por la falta de interés por gestionar planes ambientales acorde a las necesidades urgentes para esta zona que se va degradando desde mucho tiempo, siendo punto de reunión en temporada de verano por los bañistas pero que realmente no está apta como playa saludable hasta ahora.

Del mismo se pregunto también ¿Cuáles son los factores que ocasionan esta contaminación ambiental en el balneario? Resultando que:

(X) Arrojo de basura, fue la opción que solo se marcó, no teniendo en cuenta que son los contenedores de basura señalizados también parte del problema del porque sigue la basura donde no debería estar y peor aún, que al ser escasos, y de tan poquísima capacidad para todos los visitantes y locales, la basura llega al tope de capacidad de estos, donde se empiezan a crear montículos de basura afuera de las casas, lo cual no justifica el actuar de los pobladores, pero que deja en evidencia que también es un problema la falta de cultura ambiental en la mayoría de ellos.

Del mismo modo también se preguntó ¿La falta de cultura ambiental y orientación incide en la creciente contaminación del balneario La Esmeralda de Colán? ¿Porque? Resultando que:

No. La población está orientada a mantener y cuidar su jurisdicción por lo mismo que se ha llevado a cabo charlas de motivación para cuidar nuestro centro poblado.

Ante tal respuesta, se puede decir que es falta de conocimiento por parte de la autoridad o “pretende tapan el sol con un dedo”, pues no se mantiene ninguna limpieza por parte de los pobladores al no disponer de contenedores que ayuden a descargar la basura que generan, y en temporada de verano será muchísimo peor, además si de cuidar se habla, puede ser entendido como proteger el atractivo paisajístico evitando arrojar basura y no

permitiendo que otros lo hagan, pero por eventos registrados en los últimos años donde se sigue contaminando el balneario, no se puede decir que los pobladores saben cómo cuidarlo.

Del mismo modo se pregunta también ¿La población en general es consciente de este problema que afecta a todos en general ¿Que se puede hacer para contribuir en una solución conjunta? Resultando que:

La población tiene como mayor preocupación la contaminación ya que nuestra playa es fuente de trabajo para las familias y la salud de sus hijos. Toda la población es participe del recojo de basura.

Ante esta respuesta queda una vez más en evidencia la falta de acciones las cuales deben hacerse y mantener constancia de estas para lograr empezar alcanzar los primeros resultados de la creación de conciencia por parte de los pobladores, los pobladores no deberían estar preocupados si de una vez por todas se organizan para exigir lo que le hace falta al balneario y a su población para garantizar la protección del balneario La Esmeralda de Colán, ante tal indiferencia de las Autoridades Municipales, evidentemente los pobladores deben sentirse preocupados, por el deterioro paisajístico y degradación del ecosistema del cual se originan sus ingresos, a su vez existe afectación a su salud, además queda contaminado el espacio donde otras especies necesitan para poder vivir.

Del mismo modo se pregunta también ¿La Municipalidad Delegada del CP San Lucas de Colán, ha desarrollado o se encuentra desarrollando programas gestionados por su institución para ayudar a resolver este problema? ¿Qué acciones se están cumpliendo y que indicadores reflejan su avance? Resultando que:

Si. Hoy en día la Municipalidad viene siendo apoyada por personal trabajador del gobierno regional realizando frecuentemente campañas de limpieza en los alrededores de nuestra playa, en apoyo con el personal de esta entidad.

Ante esta respuesta podemos apreciar que la única acción con la que cuentan los pobladores es una acción posterior al daño, lo que no debe permitirse más, porque la degradación del paisaje no es un tema de “hoy ensucio mañana limpio” porque, aunque fuese inmediata la limpieza, no es tan cierto, porque ahora no se trata solo de limpiar sino de que exista la intención de lograr crear conciencia y educar a la población del cuidado del medio ambiente.

Del mismo modo se pregunta también ¿Es necesario establecer una propuesta, para priorizar el cuidado del medio ambiente del sector? ¿Cuál sería tu propuesta? Resultando que:

Si. Seguir avanzando con las campañas de limpieza en conjunto con la población, incentivar a niños y jóvenes en la colaboración de si arrojas basura recoge tu basura, seguir trabajando con el gobierno regional y publicar en redes sociales, así como pegar afiches en zonas mayormente visitadas.

Ante tal respuesta puede entenderse solo como buenas intenciones y que como propuesta estaría bien que sean prioridad para la siguiente gestión de gobierno municipal a meses de iniciar y se concrete.

Del mismo modo se pregunta también ¿Cómo evalúa la actual administración frente al problema de la gestión de los residuos sólidos en el balneario La Esmeralda de Colán? Explique su respuesta. Resultando que:

Por el momento la administración es pésima por lo que como área de turismo no cuenta con un presupuesto establecido para desarrollar y ejecutar proyectos ya planteados solamente a través de oficios a diferentes autoridades obtenemos ayuda.

Ante esta respuesta podemos apreciar que efectivamente, a lo largo de la entrevista a través de este cuestionario programado para llevarlo ante la autoridad encargada del área de turismo, afinando las preguntas con especialistas, y una previa investigación del entorno, para poder constatar respuestas, y poder tener una perspectiva diferente pero que al final de

cuentas, la realidad es una, u debe hacer lo necesario para resolver tremendos problemas que se han dejado de gobierno municipal al siguiente.

IV. DISCUSIÓN

En el presente capítulo se analiza el logro de cada uno de los objetivos específicos planteados en la investigación:

Objetivo Específico Nº 1. Identificar las omisiones a cargo de la autoridad local referentes a la contaminación del ecosistema del balneario la esmeralda de Colán.

La falta de preocupación por parte de la autoridad Municipal en sus años de gestión preocupa a los pobladores que a su vez se encuentran insatisfechos, es evidente por la situación crítica que atraviesa el paisaje del balneario La Esmeralda de Colán, al no haber determinado medidas eficaces para prevenir que se siga contaminando de manera indiscriminada, pudiendo haber adquirido contenedores de mayor capacidad y mejores características, como señalizado, falta de correcta capacitación como resultados para que estén en la capacidad de poder orientar a los turistas y promover el turismo de manera responsable, pero la situación no es esta, sino que por iniciativa de la población han decidido organizarse para proteger lo que queda del balneario y su encanto, pero aun no es suficiente porque la población está dividida, e indiferente, prefiriendo echarle la culpa a los turistas cuando son ellos mismos quienes deben organizarse y prevenir que la situación se siga saliendo de control, existiendo mecanismos a los que pueden acudir para participar de las decisiones que se tomen.

Sumado a estos otro de los males del cual es competencia de la autoridad municipal es la de no gestionarse hasta ahora el sistema de alcantarillado en donde se ven casas a la orilla del balneario de Colán, produciendo esto que los pobladores instalados en ese sector no tengan donde deshacerse de los residuos productos de actividades de venta de alimentos o servicios, solo se usan silos.

Objetivo específico Nº 2. Establecer si existe coordinación y ejecución de medidas relacionadas a la gestión municipal (local) frente al deterioro del paisaje en el ecosistema de la playa la esmeralda de Colán.

Las gestiones que debería hacer la Autoridad Municipal estarían relacionadas a la correcta forma de capacitar a sus pobladores en las buenas prácticas ambientales, con la constante invitación para los mismos a talleres y jornadas de limpieza, creando conciencia y la eco ética para proteger el balneario La Esmeralda de Colán, para que vuelva a ser un sitio preferido por los piuranos y turistas por el encanto que tuvo en sus mejores años, y se logre un turismo sostenible, al recuperar su atractivo turístico.

Hasta el momento y es muy poco probable que en esta gestión del actual gobernante municipal se adopten las medidas que debieron poner como prioridad desde el inicio, para brindar una mejor calidad de vida a los pobladores especialmente a los que viven en el balneario La Esmeralda de Colán, proporcionándoles de contenedores para que arrojen los sólidos ahí, puesto que no contarían con alcantarillado, sino que hacen uso de silos.

Objetivo específico N° 3 Establecer el aspecto eco ético y mecanismos frente a las actividades turísticas a fin de proteger el ecosistema de la playa la esmeralda de Colán.

En la actualidad desde que se declaró a Colán como playa no saludable, a meses que se termine otro gobierno municipal más que no ha cumplido con las expectativas de sus seguidores, y lo que se esperaba mínimamente es que al tener bajo la jurisdicción de la Municipalidad del CP San Lucas de Colán, al balneario La Esmeralda, que se adopten medidas eficaces para que cambie su estado y cuidar el recurso de los pobladores, que es el atractivo paisajístico para que los turistas continúen eligiendo a Colán como destino turístico.

Con respecto a la eco ética es una meta de la cual podemos verificar que se esté dando siempre que se logre percibir la cultura ambiental en sus pobladores, que se trasmite al comprometerse a proteger su recurso turístico, lográndose como resultado de prevenir que se siga contaminando el balneario La Esmeralda de Colán.

Con respecto a los mecanismos, lo que ha ocurrido últimamente con los pobladores es que se han agrupado por el tema del ingreso de una compañía petrolera en su territorio cerca al centro poblado y comenzaron a hacer

extracciones del recurso, lo que había generado malestar a sus pobladores, en su salud y al deteriorar el ecosistema del balneario del cual dependen especies de animales que también se ven afectados, lo que los pobladores afirman es que el Alcalde habría dado ese permiso a la compañía petrolera, y a través de la participación de los pobladores es que se pudo suspender esta actividad de extracción, por un tiempo pero lo que realmente paso es que se desplazó a otro lugar cerca para continuar por otro periodo de tiempo.

V. CONCLUSIONES

Finalmente se concluye que:

1. El turismo sostenible debe ser la meta que el próximo gobernante municipal debe tener como prioridad en sus gestiones, empezando por recuperar el atractivo paisajístico del balneario, que se invierta en talleres de capacitación en los pobladores creando conciencia en ellos y comprometerlos a contribuir en el cuidado del ecosistema La Esmeralda de Colán, para que sean ellos mismo quienes orienten al turista a ser parte del cambio, que se adquiera contenedores de sólidos con mayor capacidad, y mejores características apropiados y colocados estratégicamente para evitar que los sólidos sean arrojados a lo largo del balneario, cubriendo tramos de manera que el poblador y turista pueda colocar sus desechos en estos, y que tengan mejor señalización.
2. La población del Centro Poblado San Lucas de Colán son los primeros que tienen el deber de garantizar la protección del ecosistema del balneario La Esmeralda por medio de la organización y el compromiso, para determinar acciones por el bien de los mismos pobladores y crear una cultura ambiental que las siguientes generaciones puedan seguir como legado, y así con el tiempo se pueda reestablecer la hermosura del paisaje y encanto de sus elementos naturales.
3. La población del Centro Poblado San Lucas de Colán, con respecto al mecanismo de participación ciudadana, se ha visto obligada por la crisis que atraviesa esta zona, a tomar la iniciativa de organizarse e intentar parar a esta compañía petrolera que afecta a la población, la salud de los mismos, al recurso turístico del cual tienen origen sus ingresos, pero no como cultura ambiental no por una eco ética, sino porque esperan hasta el final, que cosas extremas sucedan para empezar a tener el control y comprometerse al cuidado del ecosistema.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda:

1. A la población del CP San Lucas, que formen una comisión donde se traten temas ambientales, y el registro de sus integrantes para la participación en la toma de decisiones que beneficien a los pobladores y concernientes a la protección del ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán, teniendo como meta que se logre un turismo sostenible y como promover el turismo de manera responsable, para que sean capaces de orientar a los turistas, en el uso de las buenas prácticas ambientales.
2. A la autoridad de la Municipalidad CP San Lucas de Colán, por la insatisfacción de los pobladores que se ha podido registrar en las encuestas aplicadas a los pobladores, por las cosas que necesita El balneario de Colán, el cual está bajo su jurisdicción hasta los meses que le quedan de gobierno municipal, y que promuevan los cambios que no han sido gestionados ni ejecutados, para mejorar la calidad de vida de los pobladores y que consideren invertir en capacitación para los mismos pobladores y mejoras en los tanques, contenedores para la basura, solidos arrojados, que destruyen el encanto del paisaje del balneario, a esto suma el malestar de los pobladores al permitirse el ingreso de la compañía petrolera la cual afecta en la salud de los pobladores, lo cual debe ser desterrado de esa zona.
3. A los turistas, que al estar en calidad de visitantes sigan las normas ambientales que son válidas en todo el territorio nacional e incluso en concordancia con las normas internacionales, pues debemos partir del hecho de la realidad, el mundo es el hogar de todos, no debemos contaminarlo, nadie tiene derecho a perjudicar un entorno natural, un medio ambiente, un ecosistema, afectando además la salud de las personas, los recursos que en este caso son la principal fuente de ingresos, al generarse el turismo pero al perder ese atractivo paisajístico no se puede hablar de turismo sostenible, además y no menos importante, el daño que se produce al ecosistema del cual depende otras especies, esta conducta dañosa debe ser cambiada por la eco ética y promover la protección de todo sitio turísticos, a nivel nacional e internacional.

VII. BIBLIOGRAFIA

- Álvarez, V., & Coaguila, P. (2010). *Deontología Jurídica*. Lima-Perú: Ediciones Jurídicas.
- Bartra, V. (s.f.). La Protección del medio ambiente y los recursos naturales en la nueva Constitución del Perú. 8.
- Blaso, M. (2005). INTRODUCCION AL CONCEPTO DE TURISMO SOSTENIBLE. *1as Jornadas sobre Turismo Sostenible*, 10.
- CNGA-PJ. (2017). PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PODER JUDICIAL. 74.
- Granados, M. (s.f.). Promocion de la Participacion Ciudadana en la Fiscalizacion Ambiental. *El nuevo enfoque de la fiscalizacion ambiental*, 15.
- Herrero, J., & Alvarez, V. (2010). *Filosofía del Derecho*. Lima-Perú: Ediciones Jurídicas.
- Huerta, L. (2013). Constitucionalización del derecho ambiental. *DERECHO PUCP*, 477-502.
- Paliza, G. (s.f.). Los mecanismos de participación ciudadana en la fiscalización ambiental. *Foro Jurídico*, 17.
- Rengifo, J. (2017). Ecoética en el Perú. Participacion ciudadana en el cuidado y proteccion del medioambiente. *Ediciones Complutense*, 16.
- Rioja, A. (2013). *Constitución Política del Perú de 1993*. Lima-Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Valdiviezo, M. (2013). La Participacion Ciudadana en el Perú y los Principales Mecanismos para Ejercerla. *Gestión Publica y Desarrollo*, 4.

VIII. ANEXOS

Validación de instrumentos

La validación consta dos documentos:

Constancia de validación, el cual inicia con los datos del especialista, después la guía de pautas y cuestionario, los que se dividen en nueve ámbitos, primero la calidad, segundo la objetividad, tercero la actualidad, cuarto la organización, quinto la suficiencia, sexto la intencionalidad, séptimo la consistencia, octavo la coherencia y noveno la metodología, en donde el especialista después de realizar las observaciones pertinentes, formula las apreciaciones divididos en cinco niveles, siendo deficiente, aceptable, bueno, muy bueno y excelente. Finalmente firmar la constancia en señal de culminación del proceso.

Ficha de validación, el presente documento es as detallado puesto que los parámetros antes mencionados de pautas y cuestionarios son los mismos sin embargo existe un despliegue de valoración de cero a cien, en donde deficiente es de 0 – 20, regular es 21 – 40, buena de 41 – 60, excelente 81 – 100. Finalmente firmar la ficha, en señal de culminación del proceso.

Especialista 1: Dr. Milton César Coronado Villarreyes, en la constancia de validación señalo el rubro claridad, objetividad y actualidad todos los rubros de pautas y cuestionarios como excelente, siendo su puntuación de 95 en todos los rubros en la ficha de validación.

Especialista 2: Dr. Cristian Jurado Fernández, en la constancia de validación señalo el rubro claridad, objetividad y actualidad todos los rubros de pautas y cuestionarios como excelente, siendo su puntuación de 95 en todos los rubros en la ficha de validación.

MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLOGICA

<u>TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACION</u>	<u>POBLACION Y MUESTRA</u>	<u>INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION</u>	<u>CRITERIOS DE VALIDEZ Y CONFIABILIDAD</u>
Descriptiva No Experimental	50 encuestados	Encuesta	Validación por consulta de expertos

Fuente: Elaborado por Carlos Alberto Zapata Callata

MATRIZ DE CONSISTENCIA LOGICA

PROBLEMA	HIPOTESIS	VARIABLES	OBJETIVOS
<p>¿COMO SE DESARROLLARÁ JURÍDICAMENTE LA APLICABILIDAD DEL ART 81 DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE EN LA PROTECCION DEL ECOSISTEMA EN LA PLAYA LA ESMERALDA DE COLAN?</p>	<p>Con la aplicabilidad del artículo 81° de la Ley General del Ambiente N° 28611, se aportará a la mejora de turismo teniendo como meta la sostenibilidad de este mediante y con la finalidad de la protección del ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán.</p>	<p><u>Variable Independiente:</u> Aplicabilidad del artículo 81° de la Ley 28611</p> <p><u>Variable Dependiente:</u> Protección del Ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán</p>	<p>Objetivo general.</p> <p>Determinar el desarrollo jurídico en el ámbito ambiental a partir de la aplicabilidad del artículo 81 de la Ley General del Ambiente 28611 en el ecosistema de la playa La Esmeralda de Colán.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las omisiones a cargo de la autoridad local referentes a la contaminación del ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán. 2. Establecer si existe coordinación y ejecución de medidas relacionadas a la gestión municipal (Local) frente al deterioro del paisaje en el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán. 3. Establecer el aspecto eco ético y mecanismos frente a las actividades turísticas a fin de proteger el ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán.

Fuente: Elaborado por Carlos Alberto Zapata Callata

CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Cristian Augusto Jurado Fernández con DNI N° 17614492 registrado con código N° ANR 17614492 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la Universidad César Vallejo Fidal Piura; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos:

-Encuesta dirigida al poblador de San Lucas de Colán.

-Entrevista dirigida a la Autoridad Responsable en el Área de Turismo de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de San Lucas de Colán.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura 02 de Noviembre de 2018.

Especialista : Gestión Universitaria

DNI : 17614492

Especialidad :

E-mail : crisjufer2@gmail.com



Dr. Cristian Jurado Fernández
CPPe. N° Registro 1617614492




FICHA DE VALIDACIÓN

APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 28611 EN LA PROTECCION DEL ECOSISTEMA DEL BALNEARIO LA ESMERALDA DE COLÁN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X	
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				X	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																		X			

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																			X		
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																				X	
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																				X	
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																			X		

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, <u>02</u> de <u>Noviembre</u> de 2018. Nombre: <u>Cristian Torado Tercedex</u> DNI: <u>18614492</u> Teléfono: <u>954 978 630</u> E-mail: <u>crisjufer2@gmail.com</u>	 Dr. Cristian Torado Tercedex CPPs. Nº Registro 1617614492
---	---



CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Milton Coronado Villanueva con DNI N° 41359069
registrado con código N° ANR _____ de profesión Abogado
desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la Universidad
César Vallejo - Piura; por medio de la presente hago
constar que he revisado con fines de validación los instrumentos:

-Encuesta dirigida al poblador de San Lucas de Colán.

-Entrevista dirigida a la Autoridad Responsable en el Área de Turismo de la
Municipalidad Delegada del Centro Poblado de San Lucas de Colán.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes
apreciaciones.

	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad					X
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura 2 de
Noviembre de 2018.

Especialista : Derechos Constitucional y Administrativo

DNI : 41359069

Especialidad : D

E-mail : miltoncoronado@hotmail.com



FICHA DE VALIDACIÓN

APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 28611 EN LA PROTECCION DEL ECOSISTEMA DEL BALNEARIO LA ESMERALDA DE COLÁN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																	X				
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS POBLADORES

Estimado ciudadano (a) permítame extenderle un cordial saludo y a la vez pedirle su opinión frente algunas preguntas que le formulare con el objetivo de contar con una apreciación en relación al tema que me encuentro investigando; el cual se titula: “Aplicabilidad del Turismo Sostenible de la Ley General del Ambiente y la Protección del ecosistema del balneario La Esmeralda de Colán”. Gracias de antemano por su participación y aporte en esta investigación.

=====

1. ¿Recomendarías a los turistas nacionales o extranjeros visitar el balneario La Esmeralda de Colán?
 Si
 No

2. ¿Eres consciente de la contaminación que se produce por la masiva cantidad de consumo por parte de quienes visitan el balneario?
 Si
 No

3. ¿En qué temporada consideras que hay mayor concentración de visitantes a este balneario?
 Meses de verano (enero, febrero y marzo)
 Meses de medio año (julio y agosto)
 Cualquier mes de año

4. ¿Señala los factores más contribuyen a la contaminación ambiental, en esta zona?
 Arrojo indiscriminado de basura por los pobladores
 Arrojo indiscriminado de basura por los turistas
 Falta de orientación
 Falta de campañas de sensibilización y cuidado ambiental en su sector.
 Falta de organización para la protección del ecosistema.

5. ¿Considera que la falta de cultura ambiental y orientación incide en la contaminación del balneario La Esmeralda de Colán?
 Si
 No

6. ¿Usted colabora, en la protección del ambiente del balneario de Colán?
 Si

No

7. ¿La Municipalidad Delegada del CP San Lucas de Colán, ha fomentado mediante campañas el reciclaje de la basura en su sector y los cuidados del medio ambiente?

Si

No

8. ¿Es necesario establecer una propuesta, para el cuidado del medio ambiente del sector?

Si

No

9. Cual sería esa propuesta en caso de marcar un si en la pregunta anterior.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LA AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE
SAN LUCAS DE COLAN**

Estimado (a) responsable de la gestión de residuos sólidos permítame extenderle un cordial saludo y a la vez pedirle su opinión frente algunas preguntas que le formulare con el objetivo de contar con una apreciación institucional en relación al tema que me encuentro investigando el cual se titula: "Aplicabilidad del Turismo Sostenible de la Ley General del Ambiente y la Protección del ecosistema del balneario La Esmeralda de Colan". Gracias de antemano por su participación y aporte en esta investigación.

1. ¿Recomendaría a los turistas nacionales o extranjeros visitar el balneario La Esmeralda de Colán? ¿Porque?

Si

No

Por su sitios Naturales turísticos que se hallan aquí, así como la gastronomía y tradiciones culturales como Religiosas, en nuestro Centro Poblado encontramos maravillas naturales como el pozo de la sanidad →

2. ¿Es consciente de la contaminación que se produce por quienes visitan el balneario? ¿Qué medidas se toman al suceder tal afectación al medio ambiente de este ecosistema?

Si

No

como municipalidad de C.P. San Lucas de Colan promovemos especialmente a estudiantes de los niveles de primaria y secundaria a ser partícipes de acciones al NO ARROJO DE BASURA y a su vez realizamos campañas de limpieza. frecuentemente, nuestro balneario así como el pueblo en si cuenta con Recolectores de Basura.

4- la cruz de los conquistadores, la primera iglesia católica, fundada por los españoles, las Salineras, las dunas y el balneario la esmeralda de colan → información enviada al correo

3. ¿Existen estudios realizados por su institución sobre el impacto que está generando este problema en la comunidad? ¿Qué programa planificado se ejecutaría en el caso de las temporadas altas?

No, por lo que no contamos con un presupuesto y para realizar estudios necesitamos de profesionales quienes realicen estos estudios, solo como municipalidad realizamos campañas de limpieza y así poder controlar la contaminación en nuestro centro poblado.

4. ¿Cuáles son los factores que ocasionan esta contaminación ambiental en el balneario?

- Arrojamiento de basura
 Falta de recolectores de basura señalizados
 Falta de cultura ambiental

5. ¿La falta de cultura ambiental y orientación incide en la creciente contaminación del balneario La Esmeralda de Colán? ¿Porque?

- Si
 No

la población está orientada a mantener y cuidar su jurisdicción por lo mismo que se ha llevado a cabo charlas de motivación a cuidar nuestro C. poblado.

6. La población en general es consciente de este problema que afecta a todos en general ¿Que se puede hacer para contribuir en una solución conjunta?

la población tiene como mayor preocupación la contaminación ya que nuestra playa el puente de trabajo para las familias y la salud de sus hijos. Toda la población es participante del recojo de basura.

7. ¿La Municipalidad Delegada del CP San Lucas de Colán, ha desarrollado o se encuentra desarrollando programas gestionados por su institución

para ayudar a resolver este problema? ¿Qué acciones se están cumpliendo y que indicadores reflejan su avance?

Si

No

hoy en día la municipalidad viene siendo apoyada por el personal Trabajadores de la Región del gobierno Regional realizando frecuentemente campañas de limpieza en los alrededores de nuestra playa, en apoyo con el personal de esta entidad.

8. ¿Es necesario establecer una propuesta, para priorizar el cuidado del medio ambiente del sector? ¿Cuál sería tu propuesta?

Si

No

Seguir avanzando con la campañas de limpieza en conjunto con la población, insentivar a niños y jóvenes en la colaboración de si arrojan basura recoge la basura, seguir trabajando con el gobierno Regional y publicar en redes sociales, así como ~~pagar~~ pagar afiches en zonas mayormente visitadas.

9. ¿Cómo evalúa la actual administración frente al problema de la gestión de los residuos sólidos en el balneario La Esmeralda de Colán?

Explique su respuesta.

por el momento la administración es pésima por lo que como área de turismo no cuenta con un presupuesto establecido para desarrollar y ejecutar proyectos ya planteados. Solamente a través de oficios a diferentes autoridades obtenemos ayuda.

Nombre, Cargo y Firma

DNI:

73356072

Juana Tavera Ancajima
encargada del área de
Turismo - Colán.

Feedback Studio - Google Chrome
https://ev.tumitin.com/app/carta/es/?o=1052314935&u=1064130947&s=1&lang=es

feedback studio R1 18 de 18

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 28611 EN LA PROTECCION DEL ECOSISTEMA DEL BALNEARIO LA ESMERALDA DE COLAN

Página 1 de 72 Número de palabras: 15196 High Resolution Activado

08:39 p.m. 06/12/2018

Source	Percentage
repositorio.uv.edu.pe	15%
www.scribd.com	9%
es.scribd.com	8%
Entregado a Universida...	6%
www.buenastareas.com	6%
Entregado a Universida...	3%
www.grin.com	3%
repositorio.ute.edu.ec	2%



[Handwritten Signature]
Dr. Cristóbal A. Arceño Fernández
CPPE. N° Reg. 1617614492



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, Cristian Augusto Jurado Fernández, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo - Piura, revisor de la tesis titulada: "**APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 28611 EN LA PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA DEL BALNEARIO LA ESMERALDA EN COLAN**", del estudiante **CARLOS ALBERTO ZAPATA CALLATA** constato que la investigación tiene un índice de similitud de **13 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: 25 de febrero 2019




Dr. Cristian A. Jurado Fernández
CPPe. N° Reg. 1617614492

.....
Dr. Cristian Augusto Jurado Fernández
DNI 17614492

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: CARLOS ALBERTO ZAPATA CALLATA
D.N.I. : 70749407
Domicilio : Calle José Farfán N° 332 – Sullana – Sullana
Teléfono : Fijo: Móvil: 947 273 858
E-mail : carlos.zapata.callata@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : DERECHO.
Escuela : DERECHO
Carrera : DERECHO
Título : ABOGADO

Tesis de Post Grado

Maestría

Grado :
Mención :

Doctorado

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:
CARLOS ALBERTO ZAPATA CALLATA

Título de la tesis:
"APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 28611 EN LA PROTECCIÓN
DEL ECOSISTEMA DEL BALNEARIO LA ESMERALDA EN COLAN"

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,
Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.
No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha : 25.03.19





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

CARLOS ALBERTO ZAPATA CALLATA

INFORME TITULADO:

“APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 28611 EN LA PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA DEL BALNEARIO LA ESMERALDA EN COLAN”

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

ABOGADO

SUSTENTADO EN FECHA: 25 de marzo 2019

NOTA O MENCIÓN: 15 – QUINCE




FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS
EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo Carlos Alberto Zapata Colla..... identificado con DNI N° 70749407.....
egresado de la Escuela Profesional de Derecho.....
de la Universidad César Vallejo, autorizo (), No autorizo () la divulgación y
comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado
"Aplicabilidad del artículo 81 de la ley 28611 en la Protección del Ecosistema
del Balneario La Esmeralda de Colán" en el Repositorio Institucional de la UCV
(<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley
sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

[Firma]
FIRMA

DNI: 70749407

FECHA: Piura, 25 de Marzo del 2019



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------